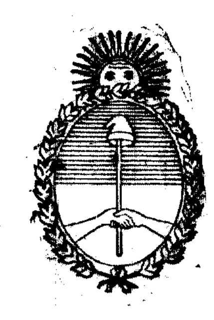
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 4 de junio de 1980

NUMERO **24.432**

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 400.-

SUMARIO

Sumario Numérico


19800604



LEYES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébanse el "Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles" y el "Protocolo por el que se prorroga el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles".

Buenos Aires, 5 de mayo de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por la que se acepta el "Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles", adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1973 y el "Protocolo por el que se prorroga el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles", adoptado en Ginebra el 14 de diciembre de 1977.

Como consecuencia de la posición poco satisfactoria del comercio internacional de dichos productos, en junio de 1972 se constituyó, por iniciativa del Director General del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), un Grupo de Trabajo cuyo objeto consistió en efectuar una evaluación de los elementos económicos, técnicos y sociales que influyen en el comercio internacional de textiles de algodón lana y fibras artificiales y sintéticas.

El 30 de julio de 1973 el Consejo del GATT transformó el Grupo de Trabajo en Grupo de Negociación, con el fin de arribar a un Acuerdo conveniente para todas las partes.

Así se elaboró el texto del tratado cuya aprobación se solicita. En su preámbulo se expone la difícil situación por la que atraviesa la producción y el comercio de textiles como consecuencia de la gran cantidad de medidas restrictivas que aplican los gobiernos y de los factores que provocan o pueden provocar la desorganización de los mercados.

Este Acuerdo supone la aplicación de los conceptos, principios y criterios ya consagrados en el GATT, al cual la República Argentina adhirió en forma definitiva el 11 de setiembre de 1967. Tiende a lograr el desarrollo de la producción y la expansión del comercio de los productos textiles a través de la reducción de los obstáculos que traban su comercialización y de la liberalización de los intercambios mundiales.

Procura también dar solución a los problemas que se crean por la proliferación de medidas restrictivas —incluso descriminatorias— y la desorganización de los mercados y de la producción.

La situación de "desorganización del mercado" se define, a los efectos del Acuerdo, en el Anexo A que forma parte integrante del mismo. Se basa en la "existencia o en la amenaza real de un perjuicio grave para los productores nacionales" del país afectado. Ese perjuicio ha de ser determinado mediante el examen de ciertas variables expresamente mencionadas en el párrafo I y ha de ser causado por ciertos factores específicos, taxativamente enumerados en el párrafo II.

El mecanismo destinado a solucionar dichas situaciones incluye una etapa obligatoria de consulta al término de la cual, o bien se acuerda una restricción temporaria a la exportación o el Estado afectado queda en libertad de reducir unilateralmente la importación hasta un nivel predeterminado y reajustable.

Asimismo procura fomentar el progreso económico y social de los países en desarrollo a través del incremento sustancial de los ingresos provenientes de las exportaciones de productos textiles y de la posibilidad de obtener una mayor participación en el mercado.

El Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles significa un avance en la atención de los intereses de los países en desarrollo en cuanto a la prevención de arbitrariedades y al manejo de las restricciones, sujetándolas a definiciones menor establecidas bajo la supervisión de un organismo de control multilateral.

Gran parte de los Estados miembros del GATT, entre los que se encuentran los países latinoamericanos que poseen un comercio significativo de textiles, han adherido a este tratado. Ante tal circunstancia, permanecer fuera de su marco normativo podría perjudicar sin duda los intereses nacionales.

Además, el hecho de ser parte en el Acuerdo, permitirá a la República Argentina gozar de un tratamiento especial dentro del esquema de preferencias arancelarias de la Comunidad Económica Europea.

Por ello, el 26 de marzo de 1974, la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra comunicó al Director General del GATT, depositario del Acuerdo, la aceptación provisoria de nuestro país, la que ahora es menester convertir en definitiva.

Las Partes en el "Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles" actuando de conformidad con el párrafo 5 del artículo 10 del Acuerdo, decidieron prorrogar su validez por un período de cuatro años, a través de un Protocolo hecho en Ginebra el 14 de diciembre de 1977. Esta prórroga extiende los beneficios del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1981.

En mérito de lo expuesto precedentemente se solicita la sanción y promulgación del adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.227

Buenos Aires, 16 de mayo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse el "Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles", adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1973 y el "Protocolo por el que se prorroga el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles", adoptado en Ginebra el 14 de diciembre de 1977 cuyos textos en idioma español forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Esta Ley se publica sin anexo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Apruébase su Carta Orgánica.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el fin de someter a vuestra consideración el proyecto adjunto de modificación de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, destinado a encuadrar a dicha Institución dentro del sistema instituido por la ley de entidades financieras y ajustar su cometido a la índole específicamente bancaria de su gestión en el sector de la vivienda y el desarrollo urbano.

El Banco Hipotecario Nacional se rige actualmente por el Decreto-Ley Nro. 13.128 de 1957 y el Decreto-Ley Nro. 6.393 de 1958 reglamentario del anterior además de diversas disposiciones legales complementarias. Cuando se sancionaron los mencionados Decretos-Leyes no existía en el ámbito del Poder Ejecutivo ningún organismo consagrado específicamente al estudio y proposición de políticas ni definición de funciones de coordinación a nivel nacional en el cargo del desarrollo urbano y la vivienda y el Banco Hipotecario Nacional había evolucionado, hasta asumir de hecho funciones que hubieran correspondido a aquél. Es significativo, en tal sentido, que el art. 57 del Decreto-Ley Nº 13.128 asigne al Banco Hipotecario Nacional las funciones de la ex-Administración Nacional de Vivienda, creada en 1945 por Decreto Nro. 11.157 (Ley Nro. 12.921).

Además el sistema de recursos, generados por vía del redescuento, no resultó apropiado para establecer pautas o límites a sus programas de construcción, forzando la contribución del aporte estatal en función de tales programas y no a la inversa.

La creación de la Secretaría de Vivienda en 1968 vino a cubrir el vacío de la falta de un órgano rector de las políticas de vivienda del Poder Ejecutivo, y al mismo tiempo generó una estrecha relación con el Banco Hipotecario Nacional a punto tal que la Ley Nro. 17.873 (del 28 de agosto de 1968) permitió la duplicación de funciones del Secretario de Vivienda como también Presidente del Banco.

Al principio esta situación originó una cierta confusión de competencias que incluso en algunos momentos importaba alguna medida de trasvasamiento.

La concurrencia de ambos organismos en la programación y ejecución de grandes núcleos habitacionales esfumaba la línea de separación de sus respectivos cometidos.

Esta situación se hizo crítica durante los años finales del período cerrado el 24 de marzo de 1976, cuando el Banco Hipotecario Nacional debió desarrollar planes de construcción desmesurados, con el sólo recurso del aporte estatal, e iba camino de convertirse en uno de los principales factores de inflación y distorsión financiera del país.

Cuando la corrección del dislocamiento económico se puso en marcha aquellos inconsultos programas quedaron sin sustento por el necesario freno que hubo de ponerse en la contribución de los fondos provenientes del Tesoro Nacional.

El Banco debió afrontar entonces la grave crisis que suscitó la paralización de aquellos programas y la detención de su actividad operatoria por la carencia de recursos genuinos, situación que no puede prolongarse.

El proyecto adjunto tiende a solucionar todos aquellos defectos: por una parte enuncia y delimita con precisión la función del Banco como entidad financiera y por otra coordina su acción con la política y la acción urbana y habitacional de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para ello propone también los medios imprescindibles para generar sus recursos para aplicarlos a sus finalidades específicas desechando en adelante, su gravitación en los fondos del erario.

Tendrá el Banco, por fin, su postergada autonomía financiera la que a su vez constituirá el marco o límite de su actividad en materia habitacional, en función de los recursos que logre revertiendo de esa forma un proceso hasta ahora dislocado o incoherente.

La estructura normativa que se propone busca situar al Banco Hipotecario Nacional dentro de los alcances de la Ley Nro. 21.526, de entidades financieras con una visión integradora de la actividad bancaria al servicio de su fisonomía tradicional de banco para la vivienda.

Se pretende, prioritariamente, mantener su campo específico de actuación, extendido a lo edilicio en general, y a la solución de la crisis habitacional que aqueja desde larga data al país, y por la vía de un enfoque actualizado de la gestión bancaria, dotar de la máxima flexibilidad y agilidad a una institución que por su prestigio casi centenario, su distribución sobre todo el territorio argentino y su experiencia en materia de urbanización y de vivienda, deberá seguir prestando grandes servicios a la Nación con apoyo sustancial para la materialización de las políticas que en la materia sustenta el Gobierno Nacional.

Por lo demás, el proyecto adjunto conserva los esenciales privilegios tradicionales del Banco y transcribe en su mayor parte las disposiciones vigentes mejorándolas en algunos aspectos de técnica jurídica y en aspectos formales de redacción y presentación.

Resta señalar, asimismo, que la redacción definitiva del proyecto que se eleva ha contemplado las conclusiones a que en forma conjunta arribaron las autoridades del Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional previo análisis y discusión de las normas pertinentes, conformando también el estudio respectivo que practicara el Ministerio de Economía.

Se acompaña a este mensaje una exposición de motivos destinada a analizar, con mayor detalle, los aspectos más destacados de las reformas propuestas, así como a facilitar su interpretación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los propósitos que motivaron el nuevo régimen propuesto para el Banco Hipotecario Nacional, consisten en dotarlo de facultades que amplíen el margen de su operatividad, en el empeño de constituir bases financieras genuinas y válidas dirigidas al cumplimiento de sus fines específicos de acción pública en el sector de la vivienda y del desarrollo urbano.

Se busca con ello, cuidar con celo el mantenimiento de la fisonomía tradicional de la Institución, evitar que su actividad crediticia gravite negativamente en la economía nacional y en fin, constituir un instrumento idóneo de gobierno con definido perfil bancario y suficiencia económica - financiera.

Son determinantes del proyecto de ley que se eleva para su sanción pasadas y recientes experiencias, cuyos efectos de neto corte inflacionario y de distorsión financiera pusieron de manifiesto que la incoherencia entre la función y la generación de los recursos aplicables desemboca, inexorablemente en el caos financiero y en la quiebra de la operatividad.

Contando el Banco con la autarquía funcional que le confería su ley orgánica careció en cambio de autarcía, que es el ingrediente de autonomía económica esencial en aquella, de manera que su acción crediticia debió gravitar invertebradamente en el erario público hasta agotar sus posibilidades. Así la historia del Banco arrojaba la imagen de una descontrolada euforia seguida de una profunda crisis operacional, con toda la secuela de conflictos económicos y sociales que hoy lo agobian y que decididamente deben se solucionados.

La propuesta que hoy se cursa tiende pues fundamentalmente a transformar en realidad el postulado que enuncia en su artículo 1º acerca de su "autonomía presupuestaria" como la única alternativa para corregir aquellas pasadas experiencias, para resolver la crisis que hoy se afronta y para proyectarse en el futuro con genuino sentido de acción comunitaria.

Los medios propuestos para el logro de los propósitos enunciados responden a una coherente conceptuación y armonización de los aspectos tradicionales y modernos que imponen tanto razones históricas como las circunstancias de la hora presente.

Dos grandes y principales aspectos se desarrollan en el contexto del articulado, pero ambos aparecen convergiendo en la especificidad peculiar y esencial del organismo.

El primero y dentro de la jerarquía que impone el fin institucional, el primordial, radica en la explícita enunciación de su objeto cual es el enunciado en su artículo 3º "la satisfacción de las necesidades del país en materia de vivienda, edificación y desarrollo urbano".

El segundo aspecto toca a la actividad bancaria de la Institución, típica entidad financiera como lo enuncia su artículo 1º, dotándola con miras a la capacitación de recursos, de las facultades y poderes propios de la actividad bancaria en el mercado del dinero.

Pero la convergencia de ambos aspectos y la sumisión jerárquica del segundo al primero, surge de la norma rectora expresa en el inciso n) del artículo 25º.

De tal manera la doctrina fundamental que impregna al proyecto de ley puede resumirse en el concepto de que las disponibilidades financieras resultantes de las operaciones del Banco deben revertir a la satisfacción de las necesidades del país en materia de vivienda, edificación y desarrollo urbano, tal como resulta de la concordancia del artículo 3º con el artículo 25, inciso n) antes mencionados.

Sentado lo anterior como principio rector del proyecto de ley, conviene resaltar otros aspectos del nuevo contexto normativo.

1 — En la faz estructural formal y de sintaxis, se ha tratado de armonizar el proyecto de ley con las cartas orgánicas de las demás entidades financieras del Estado de reciente confección y sanción.

2 — Se ha delimitado y explicitado con minucia la naturaleza y el objeto del Banco cuidando que éste último fuera expresado en forma que enfatizara la peculiar fisonomía ontológica de la institución como Banco Hipotecario Nacional al servicio de las necesidades habitacionales de la comunidad, conectada con las políticas ecoómicas y financieras que establezca el Poder Ejecutivo Nacional.

3 — Asimismo y con vistas a tales fines se ha buscado dotarlo de las facultades propias de una entidad financiera clarificando prolijamente su extensión y alcances.

4 — Consecuente con aquella actividad que ha de desarrollarse, se ha considerado necesario introducir en el contexto de la estructura institucional

un órgano específico de fiscalización representado por la sindicatura, no previsto en el régimen actual y sí en otros Bancos oficiales.

5 — Se ha introducido también el concepto de Fondo especial, que aparece también en la nueva Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo (Ley Nº 21.629), para permitir que el Banco Hipotecario Nacional opere en condiciones de fomento cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo y le asigne los recursos necesarios.

6 — Se establece que las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del área competente en materia de desarrollo urbano y vivienda, en lugar de hacerlo, como aparece en la Carta Orgánica actual, a través del área económica, modificación que, por otra parte, ya figura en la organización de Ministerios vigentes.

7 — Se incorporan a la Ley, en algunos casos con modificaciones, diversas disposiciones que figuran en el Decreto-Ley Nro. 6.393|58, que excedían de los alcances estrictamente reglamentarios de este último, así como varias prescripciones que fueron materia de legislación posterior.

8 — **Análisis del articulado**

Se señalan a continuación las modificaciones más importantes introducidas al régimen actual por el proyecto adjunto.

8.1 — Capítulo I: Naturaleza y objeto

En este capítulo se define el carácter y naturaleza del Banco como organismo autárquico de la Administración y como entidad financiera sometida a las normas especiales respectivas.

También se expresa la necesaria coordinación de su actividad con las políticas económicas y financieras que establezca el Poder Ejecutivo que en la actualidad se canalizan por mediación del Banco Central de la República Argentina. El Ministerio de Bienestar Social deberá seguir manteniendo las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo expresado en el artículo 4º, para guardar coherencia con la política de vivienda a cargo de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Se integra el capítulo con la serie de incisos que puntualizan con necesaria precisión el desarrollo del principio neurálgico que encierra la primera parte del artículo 3º en relación con el objeto y especialidad de la competencia y función asignada al Banco como instrumento de Gobierno.

Sobre el particular vale tener presente las características destacadas en los anteriores apartados.

8.2 — Capítulos II y III, Domicilio, Capital, Utilidades y Balances

El articulado de estos capítulos responde a la armonización del proyecto con las otras cartas orgánicas de los Bancos oficiales. En cuanto al balance que se incorpora, figura actualmente en el Decreto reglamentario.

8.3 — Capítulo IV - Gobierno

Se mantiene en ocho el número de Directores, en decisión conjugada con la experiencia actual.

Se introducen normas relativas a inhabilidades, en consonancia con la legislación en vigor y se definen con mayor precisión las facultades del Directorio y las responsabilidades funcionales inherentes a la gestión.

8.4 — Capítulo V - Fiscalización

Como ya se expresó, se trata de una innovación absoluta tendiente a vigilar el cumplimiento de las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo y de las normas en vigor, por parte de una Institución que está dotada, por la misma Ley, de completa autonomía presupuestaria y administrativa.

8.5 — Capítulo VI - Operaciones

Este capítulo reúne las prescripciones que representan el marco de la acción que podrá desarrollar el Banco, delimitando al mismo tiempo su especialidad y el destino esencial de sus disponibilidades de acuerdo a la norma del inciso n) del artículo 25º que conecta los recursos generados con su aplicación al objeto primordial del Banco.

8.6 — Capítulo VII - Fondos Especiales

La in[illegible]n de esta modalidad operativa ya fue comentada en apartado anterior.

8.7 — Capítulo VIII - Derechos y privilegios

Este capítulo constituye una elaboración de disposiciones que armonizan con el carácter específico del Banco y con su actividad de fomento de la vivienda.

Ello hace necesaria la eliminación de trabas para su acción, evitando conflictos que son incompatibles con el logro de intereses de bien común.

Por lo demás es congruente con tales propósitos el régimen de ejecución especial de la garantía, tradicionalmente consagrada por su ley originaria de creación, por la doctrina administrativista y por fallos reiterados y uniformes de la Suprema Corte de la Nación.

8.8 — Capítulo IX - Disposiciones generales

Bajo este título se agrupan normas procesales que atañen a la jurisdicción exclusiva a que podrá someterse al Banco en cuestiones judiciales.

Se fija también la exclusión de la vigencia con relación al Banco de disposiciones generales a fin de preservar el principio de la autarquía funcional que lo caracteriza.

LEY Nº 22.232

Buenos Aires, 29 de mayo de 1980

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional que obra en anexo y que es parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Los mandatos de los actuales integrantes del Directorio subsistirán de acuerdo con los términos del Decreto-Ley Nº 13.128|57, hasta su terminación. Asimismo prorrógase por tres (3) años a contar de la promulgación de la presente ley la autorización emergente de la Ley Nº 17.873 para el desempeño de la presidencia del Banco por parte del Secretario de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Durante este período transitorio, el ejercicio de tales cargos no creará inhabilidad recíproca y el Secretario de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se desempeñe simultáneamente como Presidente, no percibirá retribución del Banco en concepto de sueldo.

ARTICULO 3º — Los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, ampliación, renovación, inscripción o cancelación de las operaciones de crédito para la vivienda celebradas con el Banco, estarán exentos del impuesto fiscal de sellos nacionales.

El Poder Ejecutivo Nacional gestionará la adhesión de las provincias en relación a la indicada exención.

ARTICULO 4º — Las operaciones crediticias realizadas por el Banco Hipotecario Nacional hasta el 31 de diciembre de 1979, inclusive, que a dicha fecha estuvieran contratadas en firme, quedarán exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, hasta la extinción de los contratos que fueran su necesaria consecuencia o su transferencia o cesión.

Asimismo, los créditos correspondientes a tales operaciones se considerarán como bienes del activo no computable a los fines del impuesto sobre los capitales.

El Poder Ejecutivo Nacional propiciará ante las Provincias la adopción de medidas análogas a la establecida en el primer párrafo del presente artículo.

ARTICULO 5º — Los inmuebles edificados con préstamos para la vivienda propia estarán exentos de todo impuesto inmobiliario o de contribución territorial por el término de cinco (5) años a partir de la constitución del préstamo, salvo exenciones mayores.

Asimismo estarán exentos del impuesto al valor agregado o al que le sustituyese sobre el monto de los contratos de construcción de las viviendas y de las obras de infraestructura urbana y de equipamiento comunitario que las complementen.

Será condición para ello que se trate de vivienda única y que presenten características económicas, de acuerdo con la definición que para ellas establezca la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.

El Poder Ejecutivo Nacional gestionará la adhesión de las provincias en relación a la indicada exención.

ARTICULO 6º — Deróganse los Decretos-Leyes Números 13.128|57 y 6.393|58, las Leyes Números 17.816, 17.873, 19.077 y normas legales complementarias.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.

CARTA ORGANICA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CAPITULO I

Naturaleza y Objeto

Artículo 1º — El Banco Hipotecario Nacional es una entidad autárquica del Estado con autonomía presupuestaria y administrativa. Se rige por la presente ley, por las disposiciones legales sobre Entidades Financieras y demás normas concordantes.

Coordinará su acción con las políticas económica y financiera que establezca el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º — La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco.

Artículo 3º — El Banco Hipotecario Nacional tiene por objeto primordial, contribuir a la satisfacción de las necesidades del país en materia de vivienda, edificación y desarrollo urbano.

Para su mejor cumplimiento, atenderá prioritariamente a:

a) Cubrir las necesidades de financiamiento a largo y mediano plazo mediante el apoyo financiero, según las circunstancias socio-económicas, para las iniciativas públicas y privadas tendientes a establecer condiciones que hagan accesibles las viviendas a los diversos sectores de la comunidad, en función de sus niveles de ingreso.

b) Financiar a largo y mediano plazo la construcción de viviendas en regiones que el Poder Ejecutivo fije con carácter prioritario, en especial en las zonas de frontera.

c) Apoyar la iniciativa privada, promoviendo el arraigo de la población, que permita una mejor distribución en el Territorio Nacional.

d) Apoyar la desconcentración de los grandes centros urbanos y el fomento de la vivienda rural.

e) Apoyar el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica del ámbito habitacional, promoviendo en especial la construcción industrializada.

f) Promover y apoyar los planes de ahorro y préstamo para la vivienda.

g) Promover la obtención de viviendas de servicio a las empresas con necesidad de ellas para el desarrollo de su actividad.

h) Estimular la formación, establecimiento y desarrollo de entidades de carácter privado sin fines de lucro, aportando los elementos necesarios que les permitan realizar sus propios programas de edificación de viviendas.

i) Crear condiciones de regularización del mercado y el crédito inmobiliario.

j) Apoyar el desenvolvimiento de actividades vinculadas con la construcción de viviendas y el desarrollo urbano, ya sea para la producción o aprovechamiento de bienes o de servicios.

Para el cumplimiento de sus fines el Banco podrá ejercer todas las facultades que corresponden a las personas capaces, incluso aquellas para las que se requieren poderes especiales, con la sola excepción de las que le estuvieren expresamente prohibidas.

Artículo 4º — El Banco Hipotecario Nacional mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Bienestar Social.

CAPITULO II

Domicilio

Artículo 5º — El domicilio legal del Banco es el de su Casa Central en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º — El Banco podrá crear o suprimir sucursales, agencias, delegaciones y corresponsalías en el país o en el extranjero con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

CAPITULO III

Capital, Utilidades y Balance

Artículo 7º — El Capital del Banco asciende a Pesos Ciento Treinta Mil Millones ($ 130.000.000.000,—) y podrá ser incrementado por su Directorio mediante capitalización de utilidades y reservas, revalúos contables y fondos que a ese efecto se destinen.

Artículo 8º — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones y deducidos los castigos, provisiones y previsiones, que el Directorio juzgue conveniente, se destinará el porcentaje que fije la autoridad competente para el fondo de reserva legal y el remanente a aumentar el capital y a los demás fines que determine el Directorio.

Artículo 9º — El ejercicio económico-financiero del Banco será anual y se cerrará el 31 de diciembre. El Banco pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y los publicará dentro de los plazos que fijen las normas vigentes en la materia, siguientes a su certificación por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, el plan de acción del siguiente ejercicio deberá ser aprobado y remitido al Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento, antes del mes de diciembre.

CAPITULO IV

Gobierno

Artículo 10. — El gobierno del Banco será ejercido por un (1) Directorio compuesto por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y ocho (2) Directores designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 11. — Los miembros del Directorio deberán ser argentinos nativos o naturalizados, con no menos de treinta (30) años de edad y diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía.

Deberán poseer idoneidad para la función y especial versación económico-financiera.

Artículo 12. — El Presidente, Vicepresidente y los Directores, durarán cuatro (4) años en sus funciones y continuarán en los cargos, salvo razones de fuerza mayor, hasta que sean nombrados sus reemplazantes, pudiendo ser nuevamente designados por períodos sucesivos.

Artículo 13. — No podrán formar parte del Directorio:

a) Quienes estén alcanzados por las inhabilitaciones previstas en la legislación de las entidades financieras y en la legislación sobre incorporación de funcionarios de la administración nacional.

b) Quienes carezcan de reconocida solvencia moral.

c) Quienes se desempeñen en cargos o funciones directivas de otras entidades financieras o bancarias exceptuándose los cargos desempeñados por los integrantes del Directorio en su carácter de miembros natos de otras entidades oficiales.

d) Quienes tuvieran otros cargos o puestos rentados o remunerados en cualquier forma, que dependieren directa o indirectamente de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, incluidos los poderes legislativos y judiciales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso quienes se desempeñen en la docencia.

Artículo 14. — El Presidente es el representante legal del Banco y dirige su administración. Hará cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Le compete:

a) Presidir las reuniones del Directorio.

b) Designar las comisiones del Directorio.

c) Proponer al Directorio la designación y remoción del Gerente General y de los Subgerentes Generales.

d) Nombrar, trasladar, promover, disponer sumarios y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.

e) Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.

f) Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio juntamente con dos (2) Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre.

g) Actuar y resolver en todos los asuntos no expresamente reservados al Directorio.

Artículo 15. — Corresponde al Directorio:

a) Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de casos no previstos.

b) Aprobar las reglamentaciones internas del Directorio y del Banco.

c) Aprobar la estructura funcional del Banco y la apertura, traslado, cambio de categoría o clausura de las sucursales, agencias, corresponsalías y delegaciones a que se refiere el artículo 6º.

d) Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el artículo 8º.

e) Fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento.

f) Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y darlo a publicidad, en concordancia con lo señalado en el artículo 9º.

g) Designar un (1) Vicepresidente Segundo de entre sus integrantes, que sustituirá al Vicepresidente en caso de ausencia temporaria o cuando éste ejerza funciones de Presidente.

h) Aprobar la designación del Gerente General y de los Subgerentes Generales a propuesta del Presidente.

i) Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.

j) Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el estatuto del personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.

k) Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.

l) Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco, como también para su construcción y refección, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.

m) Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.

n) Conceder quitas o esperas, acordar transacciones y renunciar derechos.

o) En general, realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Banco.

Artículo 16. — El vicepresidente desempeñará las funciones, que dentro de las que le son propias, el Presidente le delegare. En caso de ausencia o impedimento transitorio del Presidente, el vicepresidente ejercerá sus funciones.

En caso de vacancia del cargo de Presidente, el Vicepresidente asumirá sus funciones hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional designe al nuevo titular. Si dicha vacancia coincidiera con ausencia prolongada del Vicepresidente o la vacancia definitiva de este cargo, el Vicepresidente 2º asumirá interinamente la Presidencia hasta que desaparezca la primera de dichas causales o el Poder Ejecutivo designe a quien asumirá la función vacante.

Artículo 17. — El presidente o quien lo reemplace convocará a las reuniones del Directorio como mínimo dos (2) veces por mes o cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros o el Síndico.

En las reuniones, el Presidente, o quien lo reemplace y cinco (5) miembros, formarán quórum. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos asuntos que no cuenten con aprobación previa de las instancias administrativas correspondientes, en cuyo caso se requerirá su aprobación por la simple mayoría más uno de los votos de los presentes.

En el supuesto de empate quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto. El voto es obligatorio para todos los miembros presentes del Directorio, salvo excusación fundada y aceptada por dicho cuerpo.

Artículo 18. — Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsable personal y solidariamente a sus miembros, a excepción de aquellos que hubieran hecho constar su voto negativo.

Serán responsables en la misma forma el Síndico y el Gerente General o quien lo sustituya, cuando no hubiesen manifestado su oposición o disidencia en el acta de la sesión respectiva o mediante los informes a que hubiere lugar en el caso de no haber asistido.

Artículo 19. — La administración interna del Banco será ejercida por intermedio del Gerente General. Estará sujeto a las mismas calidades e inhabilidades que las exigidas para los integrantes del Directorio.

El Gerente General es el asesor inmediato del Presidente y del Directorio. En ese carácter asistirá, en su caso, a las sesiones del Directorio. Además mantendrá informado al Presidente sobre la marcha del Banco.

El Gerente General, es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueran necesarias.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 20. — La observancia por parte del Banco de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las demás leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que le sean aplicables, será fiscalizada por un Síndico. El Poder Ejecutivo Nacional designará un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser nuevamente designados para períodos sucesivos.

En caso de vacancia temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico será reemplazado por el suplente.

El Síndico ejercerá los controles de legitimidad y de régimen contable.

Artículo 21. — Los Síndicos deberán ser argentinos nativos o naturalizados, con no menos de diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía, poseer título de abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reconocida idoneidad en materia económica y financiera.

Artículo 22. — No podrán desempeñarse como Síndicos:

a) Los alcanzados por las inhabilitaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que carezcan de una reconocida solvencia moral.

b) Los que actúen en la dirección, administración, representación o sindicatura de otras entidades financieras.

Artículo 23. — Las funciones del Síndico son:

a) Efectuar los arqueos, controles, revisiones y verificaciones que estime necesarios sobre los aspectos operativos, económicos contables, presupuestarios y administrativos con vista a comprobar que los actos y disposiciones del Banco, se ajusten a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

b) Firmar los balances generales, cuadros de resultados y demás estados contables.

c) Concurrir a las reuniones del Directorio, en las que participará con voz pero sin voto.

d) Solicitar la convocatoria del Directorio cuando resulte necesario para la consideración de asuntos vinculados con el cumplimiento de sus funciones.

e) Informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, sobre la gestión operativa y económica del Banco.

En cumplimiento de sus funciones, queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de este cargo fijan las leyes de la Nación, para lo cual las autoridades del Banco deberán facilitar las tareas a cargo del Síndico, posibilitándole el acceso a la información y proporcionándole los medios necesarios.

Artículo 24. — Las disposiciones de la Ley de Contabilidad sólo serán de aplicación al Banco, en cuanto a la verificación que las erogaciones encuadren en lo autorizado por su presupuesto administrativo y a las rendiciones de cuentas documentadas que, en forma periódica y en plazos no superiores a un (1) año, deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Nación.

CAPITULO VI

Operaciones

Artículo 25. — Para el cumplimiento de su objeto el Banco podrá:

a) Conceder créditos con garantía real en primer grado de privilegio a personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de edificios y, en especial, de unidades de vivienda, de infraestructura urbana y de equipamiento comunitario, trátase de inmuebles urbanos o rurales, individuales o colectivos.

b) Conceder créditos para la ejecución de obras de desarrollo, remodelación, renovación o preservación de núcleos y áreas urbanas.

c) Conceder créditos para la realización de estudios e investigaciones sobre desarrollo urbano, habitacional y de edificación; en especial relativos a la reducción de costos, mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, de los procedimientos y sistemas constructivos de las viviendas y al mejoramiento de las condiciones sociales, ambientales y sanitarias de los núcleos urbanos.

d) Efectuar operaciones de redescuento de la cartera hipotecaria de otras entidades financieras.

e) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables.

f) Otorgar avales, fianzas y otras garantías vinculadas con operaciones en que interviniere, suscribiendo toda clase de documentos comerciales a tal efecto.

g) Emitir valores, bonos y otros títulos circulatorios, previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional y toda otra emisión permitida para los bancos comerciales por las normas legales en vigencia.

h) Recibir toda clase de depósitos a la vista y a plazo, de ahorro y en cuentas especiales.

i) Obtener créditos del exterior, previa autorización de la autoridad competente, o de entidades financieras radicadas en el país y actuar como intermediario de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera.

j) Cumplir mandatos y comisiones vinculados con sus operaciones.

k) Actuar como representante de entidades financieras del país y del exterior, dentro de sus fines específicos.

l) Asegurar por sí o por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro cualquiera de los riesgos de las operaciones que realice o de los bienes que sean o hayan sido objeto de su financiación, aunque no hubieran sido dados en garantía, e imponer a los beneficiarios de sus operaciones.

m) Adquirir bienes inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o en pago de sus créditos y efectuar las inversiones para su mejor utilización, conservación y realización.

n) Realizar todas las demás actividades y operaciones no prohibidas por ley a los bancos comerciales, cuidando aplicar sus disponibilidades financieras al cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 3º y al que se le asigne por normas especiales.

Artículo 26. — El Banco no podrá conceder créditos a la Nación provincias o municipalidades ni a los organismos, o reparticiones dependientes de ellas, salvo que tengan como destino los casos previstos en el artículo 3º de la presente Carta Orgánica y cuenten con garantía especial de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación que permita el efectivo reembolso automático del crédito. Se exceptúa de esta prohibición a las empresas comerciales, industriales o

de servicios del Estado Nacional o de los estados provinciales o municipales y a las empresas que pertenezcan total o parcialmente a cualquiera de esos estados, que estén facultadas para contratar como personas de derecho privado, siempre que tengan patrimonio independiente, no subsistan exclusivamente de asignaciones del Estado y sus recursos sean suficientes para cumplir sus obligaciones con el Banco.

CAPITULO VII

Fondos Especiales

Artículo 27. — El Banco podrá administrar fondos especiales para el financiamiento de programas especiales de vivienda y proyectos de infraestructura urbana de interés general, previa disposición expresa del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 28. — El Banco establecerá las normas y reglamentaciones que sean necesarias para la administración de cada fondo especial, las cuales en todos los casos y al igual que los convenios que los establezcan, deberán ser compatibles con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 29. — Serán recursos de estos fondos especiales:

a) Los que con tal objeto asigne especialmente el Gobierno Nacional.
b) Los que con tal objeto se convengan con gobiernos provinciales o municipales.
c) Los aportes especiales de entidades nacionales, extranjeras o internacionales, donaciones y subsidios.
d) Los fondos recibidos en fideicomiso para tal objeto.
e) Los recuperos y utilidades de las operaciones de los fondos especiales.

Artículo 30. — Los fondos especiales serán administrados, usados, comprometidos, invertidos o de cualquier modo dispuestos en forma totalmente separada de las demás operaciones ordinarias del Banco. Cada fondo especial, sus recursos y contabilidad, será llevado totalmente separado de cualquier otro.

Artículo 31. — Ninguna operación correspondiente a fondos especiales podrá ser efectuada con recursos provenientes del capital o reservas del Banco o de fondos obtenidos o captados por el Banco para su inclusión en el resto de sus operaciones.

El capital y reservas del Banco y sus recursos ordinarios no podrán ser utilizados para descargar pérdidas u obligaciones provenientes de operaciones de cualquier fondo especial.

Los recursos de los fondos especiales no podrán ser utilizados para descargar pérdidas u obligaciones provenientes de operaciones u otras actividades del Banco, financiadas con recursos ordinarios o provenientes de cualquier otro.

Artículo 32. — En las operaciones u otras actividades de cualquier fondo especial la responsabilidad del Banco estará limitada a los recursos pertenecientes al fondo especial correspondiente, que estén a disposición del Banco.

Artículo 33. — La cartera vigente de operaciones especiales, relacionadas con cualquier fondo especial, no podrá exceder en ningún momento el monto total de recursos libres pertenecientes a dicho fondo especial, puestos a disposición del Banco.

CAPITULO VIII

Derechos y Privilegios

Artículo 34. — No se podrá trabar embargo sobre los créditos otorgados por el Banco, o sus cuotas, destinados a la construcción, adquisición, ampliación, reforma, refacción y conservación de unidades de vivienda y sus obras complementarias, aunque la medida se ordene con motivo de deudas originadas por la adquisición o la construcción del inmueble, incluyendo los créditos de proyectistas, directores de obra, contratistas, subcontratistas, proveedores, obreros o empleados.

En todos los casos, los embargos que se decreten sólo podrán hacerse efectivos sobre las sumas que queden liberadas, una vez practicada la liquidación final de la obra o del préstamo.

Artículo 35. — No podrá trabarse embargo sobre los inmuebles gravados a favor del Banco por préstamos otorgados para única vivienda propia, hasta los montos que determine la reglamentación que dicte el Banco mientras éstas mantengan su categoría originaria y aquellos conserven tal destino y no podrán ser ejecutados ni constituirse sobre ellos otros derechos reales a excepción de los que se constituyan con motivo de créditos provenientes de su construcción, adquisición, ampliación, reforma, refacción o conservación. Los Registros de la Propiedad tomarán nota de dichas circunstancias al margen de la anotación de dominio.

Artículo 36. — En los préstamos para la construcción de unidades de características que la Secretaría de Estado competente defina como comunes o económicas agrupadas, en caso de concurso, quiebra o cualquier otra incapacidad del prestatario, la operación, por ser de interés social, podrá continuar por intermedio del Banco sin intervención judicial y los jueces no podrán suspender o trabar el proceder del Banco para el ejercicio de esta facultad.

Artículo 37. — El Banco tendrá un privilegio superior a todo otro sobre los bienes afectados a la garantía de sus préstamos. La hipoteca o la prenda constituida a favor del Banco comprenderá el capital, intereses, gastos, aranceles, reajuste monetario del valor del crédito según las reglamentaciones en vigencia y todo crédito que aquél hubiera abonado por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes según la Ley número 13.512. Los efectos del registro de la hipoteca durarán hasta la completa extinción de la obligación hipotecaria, no obstante lo dispuesto a este respecto por el Código Civil.

Artículo 38. — Sin perjuicio de lo determinado en el artículo 35 respecto de la inembargabilidad de la única vivienda propia, en todos los casos, si el bien gravado fuere objeto de acción judicial el Banco gozará del derecho de preferencia para realizar la subasta. La sentencia en los juicios ejecutivos y el auto que manda llevar adelante la ejecución en los demás casos, serán notificados mediante cédula al Presidente del Banco en el domicilio de su Casa Central. Recibida la cédula, el Banco hará saber al Juzgado en los autos respectivos, si hará uso de su derecho de preferencia, dentro del término de sesenta (60) días hábiles de notificado. Vencido dicho plazo, el Banco perderá el derecho de preferencia y el tribunal podrá seguir sus actuaciones.

Artículo 39. — En cualquier momento el Banco podrá intervenir como tercerista en todo juicio relativo al bien gravado.

Asimismo el Banco podrá hacerse parte en todo juicio en que se hayan decretado medidas o resoluciones que afecten los derechos y privilegios que esta ley le confiere.

Artículo 40. — El Banco está facultado para proceder por sí a la división de hipotecas que graven inmuebles sometidos al régimen de la Ley Nº 13.512.

Artículo 41. — En caso de transferencia de dominio o de constitución de derechos reales el Banco estará facultado para actuar como agente de retención de los impuestos, tasas, deudas por contribución de mejoras y expensas comunes que adeudare el inmueble objeto de la operación, siendo suficiente a los fines del otorgamiento de los instrumentos respectivos la expresa manifestación del Banco de que toma a su cargo el pago de la deuda.

Artículo 42. — El deudor no podrá realizar acto alguno que perjudique los derechos e intereses del Banco. Cuando el inmueble hipotecado disminuyera su valor, sea por acto de disposición material o jurídica del deudor o por abandono, el Banco podrá tomar posesión de aquél, aunque el bien no se encontrara en situación de remate.

Artículo 43. — En caso que el deudor incurriera en mora en el pago de un servicio de la deuda, el Banco podrá por sí, sin interpelación, embargar la renta de la propiedad hipotecada, aplicándola al pago de su crédito aunque la locación no hubiera sido autorizada por el Banco.

Artículo 44. — El Banco podrá requerir por sí solo el auxilio de las fuerzas públicas para garantizar la marcha regular de sus operaciones, proteger sus créditos y posibilitar la ejecución de las ventas de los inmuebles hipotecados. A tales fines, dicho auxilio tendrá lugar, especialmente, en los casos siguientes:

a) Para tomar la posesión o la tenencia o darlas, en caso:
   1) de abandono de los inmuebles por parte de sus propietarios poseedores, tenedores o locatarios aunque sean de propiedad de terceros;
   2) que el Banco constatare hechos que impliquen la disminución de la garantía de su crédito;
   3) que exista grave riesgo de perjuicio a obras o grave lesión en los fines públicos;
   4) que la toma de posesión sea imprescindible para la prosecución de las obras.
b) Cuando sea necesario verificar estados de ocupación, conservación y construcción; realizar visitas, colocar carteles, banderas, o hacer cesar hechos que impliquen la disminución de la garantía.
c) Cuando sea necesario proceder al desalojo del inmueble en las circunstancias siguientes:
   1) tratándose de intrusos, en todos los casos;
   2) Tratándose de propietarios, inquilinos no reconocidos por el Banco, u ocupantes en igual condición, siempre que los inmuebles estén en situación de venta, y sea necesario tomar su posesión, o darla a los compradores.

Artículo 45. — En caso de mora en el pago del servicio de la deuda el Banco podrá ordenar por sí, sin forma alguna de juicio, la venta en remate público del bien afectado a la garantía y de acuerdo con las formas y procedimientos establecidos por la presente ley y las disposiciones reglamentarias.

En todos los casos se hará la publicidad del remate en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias.

Artículo 46. — Los jueces a pedido del Banco decretarán la adjudicación de la propiedad hipotecada sin más recaudo que la constancia de haber fracasado un remate, otorgando la escritura correspondiente a favor de aquél, por el importe de la suma que sirvió de base para el remate, quedando así el Banco en condiciones de liquidar la cuenta para el cobro del saldo personal si así correspondiere.

Artículo 47. En todo inmueble gravado por el Banco o con saldo de precio adeudado, el Banco podrá por sí verificar su estado de ocupación, pero si se encontrara en situación de remate, estará además facultado para ejercer también por sí, los siguientes actos:

a) Tomar posesión del inmueble y administrarlo si fuera necesario.
b) Realizar por cuenta del deudor los actos jurídicos que sean necesarios para la venta, inclusive las donaciones que requieran las normas locales.
c) Realizar por cuenta del deudor, gastos de conservación y mejoras necesarias.
d) Representar al deudor en toda acción dirigida contra la propiedad pudiendo además celebrar transacciones.
e) Desalojar los inmuebles salvo cuando existiere locación aceptada por el Banco.

Artículo 48. — Los remates se harán en los lugares que determinen las disposiciones reglamentarias. El Banco actuará como martillero sin sujeción a reglamentaciones locales y la comisión que abonare el comprador será en todos los casos a beneficio del Banco.

Artículo 49. — Toda venta estará sujeta a su aprobación por la autoridad que determine la reglamentación que dicte el Banco.

Artículo 50. — Aprobada la venta el comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del plazo fijado y en las condiciones de la venta. El incumplimiento de esta obligación implicará que la venta quede sin efecto con pérdida de la seña y comisión y el Banco podrá pedir la adjudicación de la unidad subastada, en los términos del artículo 46 de la presente ley.

Artículo 51. — Pagado el saldo de precio por el comprador, el Banco por sí le dará la posesión del bien y le otorgará la transferencia de dominio.

Artículo 52. — Los registros de hipotecas, embargos e inhibiciones, levantarán sin más trámite a pedido del Banco y bajo su responsabilidad, toda inhibición, embargo, segunda hipoteca y cualquier otro gravamen o anotación que pese sobre el inmueble vendido al sólo efecto de la escrituración, quedando dicho inmueble sin otro gravamen que el que reconozca a favor del Banco.

Artículo 53. — En caso de incumplimiento de obligaciones con garantía prendaria la ejecución se ajustará al procedimiento que fija el Decreto-Ley Nº 15.348/46, ratificado por la Ley Nº 12.962.

Artículo 54. — Para la ejecución de los préstamos con garantía personal, se seguirán las normas de procedimiento establecidas para la ejecución fiscal. Será título hábil y suficiente la liquidación que se practique suscripta por el funcionario que indique la reglamentación que dicte el Banco.

Artículo 55. — Constituirán títulos que traen aparejada ejecución:

a) La copia simple autenticada de la escritura de constitución hipotecaria.
b) Las liquidaciones que practique el Banco respecto de las sumas adeudadas por créditos personales y saldos deudores de créditos otorgados con garantía hipotecaria o prendaria y los certificados de expensas comunes emitidos por el Banco, aunque no esté constituido el consorcio ni inscripto el Reglamento de Copropiedad y Administración, suscriptos por el funcionario que indique la reglamentación que dicte el Banco.

Artículo 56. — El procedimiento especial de ejecución que esta ley establece para el Banco no será suspendido o trabado por orden judicial alguna, salvo en las tercerías de dominio y las que se dicten en causas en que haya cuestionado la titularidad del dominio o el derecho real constituido a favor del Banco.

Artículo 57. — Practicada la liquidación final de una venta, el Banco pondrá el sobrante a disposición de quienes tuvieren derecho a él.

Si el bien gravado estuviere afectado por más de un gravamen o traba se efectuará su depósito a la orden del Juzgado en lo Civil de turno con noticia a los jueces intervinientes en los demás juicios.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Artículo 58. — El Banco como entidad del Estado Nacional, está sometido exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales nacionales en todo el territorio de la República y en la Capital Federal a la de los tribunales en lo civil y comercial o contencioso-administrativo federales, según corresponda, salvo el caso de incidentes o que se ejerza el fuero de atracción.

Cuando sea actor en juicio podrá ocurrir facultativamente a la justicia ordinaria de las respectivas jurisdicciones.

Artículo 59. — El Presidente del Banco absolverá posiciones por oficio no estando obligado a comparecer personalmente al tribunal.

Artículo 60. — Salvo expresa disposición en contrario, establecida por ley, no serán de aplicación al Banco las normas que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para los organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese su naturaleza jurídica de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la presente Carta Orgánica. Cuando el Banco actúe en países extranjeros como persona de derecho privado, no le serán aplicables las disposiciones que se dicten en su consecuencia.

Artículo 61. — Las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos serán las que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

PENSIONES GRACIABLES

Prorróganse diversas pensiones graciables.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se prorrogan por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley 13.337, a contar desde las fechas de sus respectivos vencimientos, pensiones graciables que han caducado durante los años 19?8 y 1979.

En todos los casos han sido actualizadas las encuestas tendientes a analizar la situación socioeconómica de los titulares, personas de avanzada edad o incapacitadas para trabajar, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de las prestaciones cuya prórroga se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.

LEY Nº 22.233

Buenos Aires, 29 de mayo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorróganse por el término de diez (10) años a contar desde las fechas de sus respectivos vencimientos, las pensiones graciables otorgadas a las personas cuya nómina corre agregada en planilla Anexo I a la presente ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al artículo 3º de la Ley Nº 18.748.

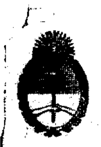
ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

ANEXO I A LA LEY Nº 22.233

(NOMINA DE BENEFICIARIOS)

Apellido y Nombres	Documento Nº
ALFONSO, MARIA AMALIA (Prorrogada por Ley Nº 18.603)	L.C. 1.321.645
ANDRADE, MARIA ELOISA (Prorrogada por Ley Nº 18.744)	L.C. 2.618.361
BALLVE SARDA, DELIA EBE (Prorrogada por Ley Nº 17.981)	L.C. 3.078.430
BARCELO, ELENA HERMINIA MONTENEGRO DE (Prorrogada por Ley Nº 17.981)	L.C. 3.107.072
BASAIL, MARIA ELENA (Prorrogada por Ley Nº 18.636)	L.C. 1.286.656
BATTILANA, ALICIA ZENOBIA (Prorrogada por Ley Nº 18.496)	L.C. 4.030.068
BELLO, SARA RAQUEL (Prorrogada por Ley Nº 18.238)	L.C. 0.410.068
BENITEZ, ADELA PAULINA OLIVA DE (Prorrogada por Ley Nº 18.186)	L.C. 4.368.713
BORIANO, ZULEMA JOAQUINA (Prorrogada por Ley Nº 18.636)	L.C. 1.331.995
BOTET, DOLORES (Prorrogada por Ley Nº 18.241)	L.C. 4.399.287
CACHAU, MARIA EVANGELINA (Prorrogada por Ley Nº 18.496)	L.C. 1.851.315
CHAVARRIA, CLARA ANA NIÑO DE (Prorrogada por Ley Nº 18.054)	L.C. 9.464.972
DILLON, EMILIA SOFIA DELACHAUX DE (Prorrogada por Ley Nº 18.496)	L.C. 3.102.172
FERNANDEZ FRIAS, ETELVINA BALMACEDA DE (Prorrogada por Ley Nº 17.982)	L.C. 2.686.444
GARCIA HERROU, MARIA MERCEDES PAULINA (Prorrogada por Ley Nº 18.672)	L.C. 0.188.012
GONZALEZ, JULIA ABELEDO DE (Prorrogada por Ley Nº 18.603)	L.C. 280.955
GAWLAND ACOSTA, VIRGINIA MARIA ENRIQUETA RAMONA DEL CORAZON DE JESUS (Prorrogada por Ley Nº 18.541)	L.C. 0.136.762
GRANATELLI, MARIA ADELINA	L.C. 0.476.693
GRANATELLI, ROSA DELIA (Prorrogada por Ley Nº 18.636)	L.C. 1.082.614
JARQUE SAGASTA, MARIA CELINA	L.C. 0.511.028
JARQUE SAGASTA, MARIA MANUELA (Prorrogada por Ley Nº 18.672)	L.C. 0.313.110
LOPEZ CORREA, ALICIA ESTHER (Prorrogada por Ley Nº 18.054)	L.C. 0.190.913
MOINE CARRANZA, MARIA LUCRECIA	L.C. 0.037.681
MOINE CARRANZA, MARTA SUSANA (Prorrogada por Ley Nº 18.496)	L.C. 0.135.895
PIZARRO, CENOVIA (Prorrogada por Ley Nº 18.636)	L.C. 3.458.570
SALAS, JACINTA CONSTANCIA (Prorrogada por Ley Nº 18.496)	L.C. 0.289.482
SALVO, GERONIMO (Prorrogada por Ley Nº 18.636)	L.E. 77.333
SILVA, EDUARDA MARGARITA (Prorrogada por Ley Nº 18.054)	L.C. 0.115.203
STOCHETTA, AMANDA ELEONORA (Acordada por Ley Nº 18.468)	L.C. 0.186.461
VILLALONGA, RINA ESTER (Prorrogada por Ley Nº 18.603)	L.C. 0.539.745



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

"XXV Conferencia Mundial de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio".

Declárase de Interés Nacional.

DECRETO Nº 1.148

Bs. As., 29|5|80

VISTO el Expediente Nº 2020-164|80-1, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública — Ministerio de Bienestar Social— en el cual tramita una presentación de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis solicitando la declaración de Interés Nacional para la XXV Conferencia Mundial de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio, que ha organizado; y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión plenaria realizada en 1979 en la ciudad de París por el Consejo de Dirección de la Unión Internacional contra la Tuberculosis se resolvió designar a la República Argentina como sede para la Conferencia Mundial mencionada; decisión significativa conferida a nuestro país como reconocimiento del elevado prestigio alcanzado por las escuelas tisioneumológicas argentinas, en las cuales se han formado los actuales profesores y jefes de programas de control de la tuberculosis de los países de América Latina.

Que la autoridad sanitaria nacional, sobre la base de los antecedentes reunidos con relación al evento de referencia, y sumado a ello el prestigio de la entidad organizadora, apoya la solicitud citada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional la realización de la XXV Conferencia Mundial de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio que, organizada por la Liga Argentina Contra la Tuberculosis, se llevará a cabo en el año 1982 en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Carlos W. Pastor.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Desígnanse Vocales del Directorio.

DECRETO Nº 1.137

Bs. As., 28|5|80

VISTO lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 13.128|57, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplimentar la previsión establecida en el citado artículo, respecto de la renovación por mitades, cada bienio, de los Vocales integrantes del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, el citado cuerpo, constituido el 8 de junio de 1976, efectuó el sorteo correspondiente.

Que por Decreto Nº 1.305 del 12 de junio de 1978 y con motivo del vencimiento de los mandatos limitados a un bienio, se dispuso la integración del Directorio de la referida Institución mediante la designación de cuatro vocales por el término de cuatro años, a partir del 8 de junio de 1978.

Que de acuerdo con las normas y sorteo citados se operará el vencimiento de los otros mandatos determinados en cuatro años, por lo que corresponde proveer las designaciones para cubrir dichos cargos por el término de Ley.

Que el Ministerio de Bienestar Social propone la designación de tres candidatos cuyos antecedentes se han evaluado debidamente, teniendo en cuenta los reemplazos operados oportunamente.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, por el término de ley de cuatro años, a partir del 8 de junio de 1980, a los señores Brigadier (R) D. Juan Tomás Cubria (L. E. Nº 5.966.288), Coronel (R) D. Abelardo Martín Figueroa (L. E. número 6.780.779) y Arquitecto D. Alvaro Luis Rovere (L. E. Nº 0.445.405), que fueran designados, respectivamente, por Decretos Números 3.028|79, 596|76, y 1|79.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 1.036

Bs. As., 16|5|80

VISTO el expediente Nº 85.076|80 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M. solicitando autorización para realizar una inversión por la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) para la adquisición del diez por ciento (10 %) del capital social de Finamerco S.A. Compañía Financiera, propiedad de la empresa Inversora Privada S.A.

Que con la inversión propuesta Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M. tendrá una participación del treinta por ciento (30 %) en la empresa receptora Finamerco S.A. Compañía Financiera, la que seguirá siendo local de capital nacional.

Que el directorio del Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 34|80 autorizó "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional la inversión a realizar por Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M. por hallarla ajustada a las normas aplicables al caso.

Que el Banco Central de la República Argentina estima, sobre la base de los antecedentes reunidos, que se dan las condiciones de reciprocidad contempladas en el artículo 14º de la ley Nº 21.526.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 14º de la Ley Nº 21.526 y 4º inciso 1 apartado f) de la Ley Nº 21.382 modificada por la Ley Nº 22.208 y 77º y 79º del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de República Argentina para que Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M. aumente hasta el treinta por ciento (30 %) su participación en el capital de Finamerco S.A. Compañía Financiera.

Art. 2º — **Apruébase la inversión de la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) para la adquisición del diez por ciento (10 %) del capital social y votos de Finamerco S.A. Compañía Financiera propiedad de la empresa Inversora Privada S.A., a realizar por la empresa local de capital extranjero Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M.**

Art. 3º — La operación a que se refiere el artículo precedente deberá efectivizarse dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no efectuado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 1.038

Bs. As., 16|5|80

VISTO el expediente Nº 85.039|80 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero R.T.Z. Borax Limited (origen Inglaterra) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de un millón trescientos sesenta mil dólares estadounidenses (U$S 1.360.000) para la compra de acciones representativas del cuarenta y nueve por ciento (49 %) del capital social de Sierra Grande S.A.M.I. y C., de propiedad de la empresa local de capital nacional Inversora Americana S.A.

Que con la compra de acciones no cambiará la calificación de Sierra Grande S.A.M.I. y C., que continuará siendo local de capital nacional.

Que la inversión propuesta permitirá a Sierra Grande S.A.M.I. y C., racionalizar la explotación de sus yacimientos minerales y promover sus ventas locales y en el exterior, dando cumplimiento a los planes oportunamente aprobados por la Secretaría de Estado de Minería.

Que la Secretaría de Estado de Minería y la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, se expidieron favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 1) de la Ley 21.382 modificada por la Ley 22.208, y 17º, 35º y 41º del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de un millón trescientos sesenta mil dólares estadounidenses (U$S 1.360.000) a realizar por el inversor extranjero R.T.Z. Borax Limited para la adquisición de acciones representativas del cuarenta y nueve por ciento (49 %) del capital social de Sierra Grande S.A.M.I. y C. de propiedad de Inversora Americana S.A.

Art. 2º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de este Decreto, caso contrario caducará la presente aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase la Resolución "J.N.G." Nº 20.963, del 28 de noviembre de 1979.

DECRETO Nº 1.037

Bs. As., 16|5|80

VISTO el expediente Nº 2041|79 del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que ese organismo solicita la aprobación de la resolución "JNG"

Nº 20.953, del 28 de noviembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se fija en el uno por ciento (1 %) sobre valor FOB la contribución que a partir del 1º de enero de 1980, deberán abonar los exportadores por los embarques de los granos que se especifican en la citada resolución, conforme a la Nomenclatura de exportación y de los residuos de cualquiera de ellos cuando contengan más del cincuenta por ciento (50 %) de granos base.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 13 del decreto ley Nº 6698|63 del 9 de agosto de 1963, sustituido por la ley 22.108, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución de hasta el uno por ciento (1 %) sobre el valor FOB de los granos que se exporten y de los que se industrialicen, que será fijada anualmente por dicha repartición, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución "JNG" Nº 10.953, dictada por la Junta Nacional de Granos el 28 de noviembre de 1979, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Comuninquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jose A. Martínez de Hoz.

Nota: La Resolución fué publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 10|12|79.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior.

Interinato.

DECRETO
Nº 1.141
Bs. As., 29|5|80

VISTO y Considerando que el señor Ministro del Interior se desempeñará en el ejercicio de la Presidencia de la Nación en ausencia del suscripto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Durante el desempeño del señor Ministro del Interior en el ejercicio de la Presidencia de la Nación, se hará cargo, interinamente, de dicha cartera el señor Ministro de Trabajo, General de Brigada D. Llamil Reston.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.

Interinato.

DECRETO
Nº 1.142
Bs. As., 29|5|80

VISTO y Considerando que el señor Ministro de Cultura y Educación estará ausente del país,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo, interinamente, del Ministerio de Cultura y Educación el señor Ministro de Bienestar Social, Contraalmirante (R) D. Jorge A. Fraga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Interinato.

DECRETO
Nº 1.143
Bs. As. 29|5|80

VISTO el próximo viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos W. Pastor, a la República Popular China, como integrante de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario y su señora esposa en su visita a ese país,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el Señor Ministro de Justicia, Doctor D. Alberto Rodríguez Varela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.

Interinato.

DECRETO
Nº 1.164
Bs. As., 30|5|80

VISTO el Decreto Nº 1.021|80, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro del Interior e interino de Economía se desempeñará en el ejercicio de la Presidencia de la Nación en ausencia del suscripto,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo, interinamente, del Ministerio de Economía el señor Ministro de Defensa, contralmirante (R) D. David R. H. de la Riva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Asígnanse nuevas funciones en diversos Organismos, dependientes del Ministerio del Interior.

DECRETO
Nº 1.150
Bs. As., 29|5|80

VISTO las estructuras orgánicas de la Dirección General de Administración (Decreto número 1.116|78), Dirección Nacional de Migraciones (Decreto número 290|79), Dirección Nacional de Política Demográfica (Decreto número 1.990|79) y Dirección General del Archivo General de la Nación (Decreto número 2.866|77), todas del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de adecuar las misiones y funciones fijadas en las respectivas estructuras actualmente vigentes de las mencionadas unidades orgánicas, resulta imprescindible concretar la asignación de las nuevas funciones para posibilitar el normal cumplimiento de las mismas en las distintas áreas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase las funciones que en cada caso se establecen, al siguiente personal del Ministerio del Interior:

a) Director General de Administración, Categoría 24 del Programa 002, al Contador don Rodolfo Dell'Oso (M. I. número 4.941.692).

b) Director Nacional de Migraciones, Categoría 24 del Programa 010, al Coronel (R) don Remigio Azcona (M. I. Nº 4.460.350).

c) Director Nacional de Política Demográfica, Categoría 24 del Programa 001, al Profesor don Roberto Juan Vicente Marcenaro Boutell (M. I. número 403.560).

d) Director General del Archivo General de la Nación, Categoría 24 del Programa 005, al doctor don César Augusto García Belsunce (M. I. número 4.226.797).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

RELACIONES EXTERIORES

Reconócese a un Estado como independiente.

DECRETO
Nº 1.145
Bs. As. 29|5|80

VISTO que el día 18 de abril de 1980 fue proclamada la Independencia de Zimbabwe y

CONSIDERANDO:

Que dicho país reúne los recaudos requeridos por el Derecho Internacional para ser admitido en el concierto de las naciones como Estado independiente;

Que la República Argentina sustenta el principio de la universalidad de las relaciones internacionales en su política exterior,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a Zimbabwe como Estado independiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO
Nº 1.146
Bs. As., 29|5|80.

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Trinidad y Tobago, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Héctor Villanueva.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Trinidad y Tobago, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Elévanse los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).

DECRETO
Nº 1.135
Bs. As., 28|5|80

CONSIDERANDO:

Que la protección de la familia constituye uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional,

Que dentro del marco de la seguridad social, las asignaciones familiares cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévanse los montos de las asignaciones familiares previstas en la ley 18.017 (t.o. 1974) que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

Asignación por hijo $ 40.000
Asignación por familia numerosa $ 50.000

Art. 2º — Los montos fijados en el artículo precedente quedan sujetos al coeficiente que corresponda en virtud del artículo 18 de la ley 18.017 (t.o. 1974).

Art. 3º — El presente decreto regirá a partir del 1º de junio de 1980.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ADHESIONES OFICIALES

"Séptimo Simposio Nacional de Control Automático" y "Cuarta Exposición de Instrumentos y Sistemas de Control".

Préstase Auspicio.

RESOLUCION
Nº 190
Bs. As., 28|5|80

VISTO el Expediente SEDI Nº 24.692|80 por el que la Asociación Argentina de Control Automático (AADECA), solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado al Séptimo Simposio Nacional de Control Automático y la Cuarta Exposición de Instrumentos y Sistemas de Control, que organizados por la citada entidad, se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 2 y 8 de noviembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación presentante ha realizado hasta la fecha seis Simposios y tres Exposiciones sobre el tema, habiendo contado en las tres últimas reuniones con el correspondiente auspicio oficial.

Que el objetivo fundamental del Simposio y Exposición que se proyectan, es el de lograr que su realización refleje el desarrollo alcanzado por nuestro país en esta especialidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7, inciso d) de la Ley número 19.549, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde otorgar el auspicio al Simposio y Exposición proyectados, como reconocimiento del Estado al esfuerzo que la Asociación patrocinante realiza en pro del desarrollo de la economía del país.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial al Séptimo Simposio Nacional de Control Automático y la Cuarta Exposición de Instrumentos y Sistemas de Control, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 2 y 8 de noviembre de 1980, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Díctanse medidas tendientes a facilitar la descongestión del Puerto de Buenos Aires.

Derógase la Resolución Nº 3.232| '9.

RESOLUCION
Nº 2.755
RGIMTA
Bs. As., 26|5|80

VISTO la necesidad de facilitar la descongestión del Puerto de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester el dictado de medidas de emergencia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorios;

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Toda partida de mercadería homogénea podrá ser entregada desde el lugar de almacenamiento —plazoleta, estiba de emergencia o hangar transitorio— con o sin verificación obligatoria, cuando por dificultades inherentes a la operativa portuaria, al tiempo de la entrega, permanezca en los sitios señalados. Esta facilidad también será acordada cuando fracción de la partida hubiere ingresado a depósito, debiendo en estos casos, entregarse la mercadería allí ingresada y, seguidamente, el resto almacenado fuera del depósito.

Art. 2º — Cuando el documentante opte por la facilidad acordada por el artculo 1º deberá satisfacer previamente los créditos fiscales por el total de la partida y la entrega se realizará con los recaudos propios de la operación, quedando el parcial 2 retenido en la sección Portuaria hasta tanto se proceda al despacho del resto de la partida, ya sea a medida en que opere su ingreso a depósito o bien que la entrega se efectúe desde el lugar en que se hallare almacenada la misma en forma transitoria.

Art. 3º — En los casos en que para completar la verificación aduanera de mercaderías de despacho directo deba ordenarse el ingreso a depósito de una fracción de la partida, los funcionarios verificadores decidirán el menor porcentaje compatible con el proceso a cumplir.

Art. 4º — La presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y por el término de seis meses en jurisdicción del Departamento Operativa Capital.

Art. 5º — Derogar la Resolución número 3.232|79 publicada en el BANA número 171|79.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, comuníquese a la Administración General de Puertos. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Declárase procedente la prosecución de una investigación relativa a la existencia de dumping.

RESOLUCION
Nº 128
Bs. As., 29|5|80

VISTO el Expediente Nº 50.056|80, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley 21.838.

Que el análisis de las actuaciones permite presumir la existencia de operaciones de importación de "Flejes de acero SAE 1008, laminados en frío", procedentes de Brasil, en condiciones de dumping, circunstancia que podría configurar una situación de perjuicio importante para el sector productor nacional respectivo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades delegadas por la Resolución M.E. Nº 365|79.

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la prosecución de la investigación relativa a la existencia de dumping en operaciones de importación de flejes de acero SAE 1008, laminados en frío, procedentes de Brasil, mercadería comprendida en la partida 73.12.00.02.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan E. Dumas.

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Declárase procedente la prosecución de una investigación relativa a la existencia de dumping.

RESOLUCION
Nº 129
Bs. As., 29|5|80

VISTO el expediente Nº 51.447|80, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley Número 21.838.

Que el análisis de las actuaciones permite presumir la existencia de dumping en importaciones de tops de fibras acrílicas (crudo), procedentes de España, circunstancia que podría configurar una situación de perjuicio importante para el sector productor nacional respectivo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades delegadas por la Resolución M.E. Nº 365|79.

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la prosecución de la investigación relativa a la existencia de dumping en operaciones de importación de tops de fibras acrílicas (crudo), correspondiente a la Posición NADI 56.04.03.00.00, procedente de España.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Juan E. Dumas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nombramiento.

RESOLUCION
Nº 510
Bs As., 27|5|80

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524,

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal - Fiscalía Nº 16, al señor doctor Carlos Angel Daray (Mat. número 4.529.931).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nombramiento.

RESOLUCION
Nº 511
Bs. As., 27|5|80

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524,

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson —Provincia del Chubut—, al señor doctor Esteban Cerra (Mat. número 5.404.385).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase una renuncia.

RESOLUCION
Nº 519
Bs. As., 30|5|80

VISTO el Expediente Nº 39.977|80 del registro de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley número 20.524,

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de junio de 1980, la renuncia presentada por el señor doctor Horacio Luis Tulián (Mat. Nº 4.397.698), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa —Provincia de La Pampa—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación Número: Solicitud Nº 189|80 B.C.R.A.
Plazo reintegro: 180 días con opción a renovación por otros 180 días.
Monto del requerimiento: $ 21.275.000.000 (veintiún mil setecientos cincuenta millones de pesos).

Fecha y hora de clausura del concurso: [illegible] a las 15 horas.

Fecha de disposición de los fondos: 9|6|80.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Avenida del Libertador 8250, Capital [illegible] Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina 2114, 2º piso, en el horario de 9.30 horas a 13.30 y de 14.30 [illegible] horas — T. E. 70-7711 [illegible] Nº 227.

e.4|6 Nº 3.787 v.4|6|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

COMISION LEGADO ANDRES VISCA

Ley Nº 17.164
Venta Inmuebles
Desocupados en Capital Federal

Ubicación	Superficie	Base de venta $
Vidal 2058	348,47 m2	150.000.000
Potosí 4456	552,16 m2	200.000.000
Billinghurst 877	415,68 m2	170.000.000
Peña 2569	270,97 m2	252.000.000
Aguilar 2232|39	446,22 m2	495.000.000
Fray Cayetano 646	307,09 m2	110.000.000
Venezuela 2323|37	463,80 m2	216.000.000
Maturín 2687 esq. J. A.		
García 1300	976,53 m2	240.000.000
Pasco 1548	365,59 m2	148.000.000
Sarmiento 4381 Pasaje	125,57 m2	80.000.000
Del Carmen 774 Pasaje	115,56 m2	160.000.000
Del Carmen 776	115,50 m2	160.000.000

Condiciones de pago comunes a todos los inmuebles: Completar 40 por ciento del precio a la firma del boleto. Saldo a la escrituración dentro treinta (30) días corridos por ante el Escribano de la Comisión.

Depósito de garantía: 5 por ciento de la base en Avenida Belgrano 752, P. B., Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

Presentación de ofertas: En sobre oficio, sin membrete, cerrado y lacrado, acompañando duplicado de boleta de depósito de garantía. De ofertar por más de un inmueble, presentar sobres separados.

Apertura: 30|6|80 a las 17 horas en Avenida Belgrano 752, P. B., Capital Federal.

Esta venta —con títulos perfectos— se realiza conforme las disposiciones de la Ley Nº 17.164 y Decreto Nº 764|68, "Ad Referéndum" del señor jefe de la Policía Federal Argentina.

e.4|6 Nº 3.780 v.4|6|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Llama a Licitación Rfs. 17|80 de acuerdo con al Solicitud Nº 19[illegible]|80 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras [illegible] Ley Nº 21.526, a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos) ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236 (oficinas 208|[illegible]), Capital Federal, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: $ 18.948.[illegible] (dieciocho mil novecientos cua[illegible] y ocho millones de pesos).

Plazo de reintegro: 360 días, en períodos de 60 días, repactables de común acuerdo entre las partes dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de cada período. Los documentos respectivos se firmarán por 360 días.

Fecha de disposición de los fondos: 9|6|80.

Fecha y hora de clausura del concurso: 5|6|80 (12 horas).

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja), del Edificio citado, de 11 a 12 horas del día 5|6|80, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 38.000 e.4|6 Nº 8.489 v.4|6|80

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"D"

DOUDAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 19.407.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria) para el 16 de junio de 1980 a las 9 horas en Lavalle 1634 — 9º — F, a efectos de tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550 ejercicio al 31 de diciembre de 1979;

2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º) Consideración remuneración directorio;

4º) Consideración revalúo Ley Número 19.742;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 60.000 e. 4|6 Nº 7.884 v. 6|6|80

"S"

SUPERLIT
S.A.C.I.F. e I.
Expte.: Nº 18.958.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum en primera convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de junio de 1980, a las 11 horas en la Calle San Martín Nº 379, 3º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Fusión con Monofort S.A.I.C. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificado bancario equivalente (debidamente certificado) en la calle San Martín Nº 379, 3º Piso, Capital Federal, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

$ 72.000 e. 4|6 Nº 7.883 v. 6|6|80

SUPERLIT
S.A.C.I.F. e I.
Expte.: Nº 18.958.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum en primera convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 15º Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de junio de 1980, a las 10 horas 30 minutos en la calle San Martín Nº 379, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes según Ley Nº 19.742 y su inclusión en el Balance General.

3) Consideración de los documentos que menciona el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1979.

4) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades formulada por el Directorio en la memoria.

5) Fijación de los honorarios del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31|12|79.

6) Elección Directores Titulares y Suplentes.

7) Designación por el término de un año de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8) Fijación de la retribución del Contador Certificante del Balance General, Estados de Resultados y Anexos del ejercicio cerrado el 31|12|79. Designación del Contador Certificante de la misma documentación correspondiente al ejercicio que se inició el 1º de Enero de 1980 y fijación de su remuneración. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o un certificado bancario equivalente (debidamente certificado) en la calle San Martín Nº 379, 3º Piso, Capital Federal, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Directorio.

$ 150.000 e. 4|6 Nº 7.885 v. 6|6|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

30 DE ABRIL DE 1980

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

54.457 — Biblioteca Romántica. — Nº 188 Bs. As., Cap. IV|80.

54.458 — Boletín Coop. — Nº 228 Bs. As., IV|80.

54.459 — Cariño — Nº 207 Bs. As., Cap. IV|80.

54.460 — El Continente — Nº 3 Bs. As., Cap. IV|80.

54.461 — Chispazos — Nº 1.631|38 — E. R. — Maciá IV|80.

54.462 — Fascinación — Nº 262 Bs. As., Cap. IV|80.

54.463 — El Noticiero Evangélico — Nº 2|3 Bs. As., IV|80, Temperley.

54.464 — O Noticiario Evangélico — Nº 2|3 Bs. As., IV|80, Temperley.

54.465 — Sensus — Nº 1 — T. 26 Bs. As., Cap. IV|80.

54.466 — El Tiempo S.C.A. — Nº 15|903|027 Bs. As., IV|80, Azul.

Inscriptas

54.468 — Curvas — Mens. — Nº 4 — Prop. Dir. Jacinto Bernabé Castro Gerdus — Mza. IV|80, S. José.

54.469 — Boletín Municipal de Pedro R. Fernández. — Mens. — Nº 1 — Prop. Municip. de P. R. Fernández. — Dir. José Alberto N. Meabe. — Ctes. I|80 R. P. Fernández.

54.470 — El Chubut — Diaria — a. 5 Nº 1.307 — Prop. Impresora Chubutense S.R.L. — Dir. José María Sáez, Chubut. Trelew III|80.

54.471 — Boletín Municipal de la Comuna de Bella Vista. — Mens. a. 1 — Nº 1 — Prop. Municip. de Bella Vista. — Dir. Héctor Omar Boleso. — Ctes. III|80, B. Vista.

54.472 — Shinko No Tomo. — Mens. — Nº 39. — Id. Japonés. — Prop. Iglesia Evangélica Japonesa en la Rep. Argentina. — Dir. Chikara Tani. — Bs. As., Cap. IV|80.

54.473 — Sepe. — Serv. de Planeam. Empresario. — Mens. — Nº 1 — Prop. Planeta S. A. — Dir. José Luis Roces. — Bs. As., Cap. IV|80.

54.474 — La Idea. — Quincen. — Aº 64. — Nº 3.210. — Prop. Dir. Valentín Corcuera. — Bs. As., IV|80, R. de Escalada.

54.595 — Una Viuda Difícil. — Judith y las Rosas. — Aut. Conrado Nalé Roxlo. — Notas: Juan Carlos Pelletrini y|o colab. — Edt. Huemul. — 14ª Ed. — Bs. As., III|IV|80.

54.596 — Teatro Breve. — Aut. Conrado Nalé Roxlo. — Notas: Juan Carlos Pellegrini y|o colab. — 4ª Ed. — Edt. Huemul. — Bs. As., III|IV|80.

54.597 — El Mejor Alcalde, el Rey. — Aut. Lope de Vega. — Notas: Beatriz E. Perrone. — Colab. — Edt. Huemul. 3ª Ed. — Bs. As., III|IV|80

54.598 — Color y Palabra. — I — Aut. Hedda Segre de Bullaude. — Marta Giménez Pastor. — Edt. Huemul S. A. — Dib. — María Cristina Brusca, y|o Bs. As., II|80.

54.599 — La Cola de la Sirena. — El Pacto de Cristina. — 13ª Ed. — Aut. Conrado Nalé Roxlo. — Edt. Huemul. — Colab. Var. — Bs. As., III|80.

54.601 — Cancionero. — Aut. Jorge Manrique. — 7ª Ed. — Notas: Ofelia Kovacci. — Edt. Huemul. — Bs. As., I|III|80.

54.600 — El Hombre de la Noche. — Aut. Tony Kenrick. — Trad. Mercedes Ezpeleta. — Edt. Crea. — Bs. As., 80, Lanús Oeste.

54.602 — Mocnia. — Las murallas interiores de la República. — Trim. — a. 1. — Nº 1. — Prop. Dir. Félix Adolfo Lamas. Cap. III|80.

54.635 — Que Lejos estás amor. — Chamamé. — Letr. Joseíto Sena. — Edt. Edifón. — Bs. As., 80, 1ª ed.

54.631 — Corazón que Sólo Estás. — Chamamé. — Let. Joseíto Sena. — Edt. Edifón: — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.637 — Trataré de Resignarme. — Chamamé. — Let. Joseíto Sena. — Edt. Edifón, — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.638 — Por tu Amor Suspiro — Chamamé. — Mús. Rubén Sena - Joseíto Sena. — Edt. Edifón. — Bs As., IV|80, 1ª ed.

54.639 — Pampa Guanaco. — Chamamé. — Mús. Juan Carlos Sena - Esteban Sena, y|o. — Edt. Edifón. — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.640 — Provinciano del Taragüí. — Chamamé. — Mús. Juan Carlos Sena - Esteban Sena, y|o. — Edt. Edifón. — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.461 — Que Lejos Estás Amor. — Chamamé. — Mús. Jorge Sena. — Edt. Edifón. Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.642 — Corazón que Solo Estas. — Chamamé. — Mús. Rubén Sena. — Edt. Edifón. — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.643 — Camino a San Justo. — Chamamé. — Mús. Juan Carlos Sena - Esteban Sena, y|o. — Edt. Edifón. — Bs. As., 1ª ed.

54.644 — Trataré de Resignarme. — Chamamé. — Mús. Gabriel Cardozo - Rubén Sena. — Edt. Edifón. — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.645 — La Fiesta del Litoral. — Chamamé. — Mús. Joseíto Sena - Juan Carlos Sena, y|o. — Edt. Edifón. — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.646 — Bailanta Correntina. — Chamamé. — Mús. Juan Carlos Sena - Jorge Sena, y|o. — Edt. Edifón. — Bs. As., IV|80, 1ª ed.

54.673 — La Dosis Letal 50 %. — Aut. Alberto I. de Diego - María Inés Sarchi. — Edt. U. Nac. del Centro Provincia de Bs As. XII. — Bs. As. XII, 79|Tandil.

e. 4|6 Nº 3.656 v. 4|6|80

Contratos Cesión de Derechos Sobre Obras Publicadas Correspondientes al mes de Abril de 1980.

50.795 — 7|4|1980 — The Psychological Corporation a favor de Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos sobre una serie de Test, de la cual son propietarios.

50.834 — 7|4|1980 — John Day Co. Inc. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Between Tears and Laughter" (Entre lágrimas y risas) de Lin Yutang, de los cuales son propietarios.

51.909 — 15|4|1980 — Richard D. Irwin Inc. a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Accouting Principles", 2ª edición, de Robet N. Anthony y James S. Reece, de los cuales son propietarios.

52.020 — 15|4|1980 — Clara Fernández Moreno a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Patria Desconocida" de Baldomero E. Fernández Moreno, de los cuales es propietaria.

52.022 — 16|4|1980 — J. B. Lippincott Company a favor de Editorial Mundi S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Pain Control in Dentristy" de Samuel Seltzer, de los cuales son propietarios.

52.023 — 15|4|1980 — Julinet Prelat a favor de Editorial Mundi S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Rehabilitarion et Prothese Maxilio - Faciale" de Benoist y otros, de los cuales son propietarios.

52.789 — 21|4|1980 — Pergamon Press Ltd., a favor de Editorial Geminis S. R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Problemas de Termodinámica y Cinética en Metalurgia", de los cuales son propietarios.

53.235 — 23|4|1980 — Marco Denevi a favor de Editorial Crea S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Araminta y El Poder", de la cual es autor.

53.236 — 23|4|1980 — Luisa Mercedes Levinson a favor de Editorial Crea S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Ursula y El Ahorcado", de la cual es autora.

53.235 — 23|4|1980 — Pocket Books a favor de Editorial Crea S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Zero Factor" de William Oscar Johnson, de los cuales son propietarios.

53.238 — 23|4|1980 — Mathemata Anstalt a favor de Editorial Crea S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The House That Wouldnge Away" de Paul Gallico, de los cuales son propietarios.

53.239 — 23|4|1980 — Peter Lampack a favor de Editorial Crea S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Blood Ties" de Warren Adler, de los cuales son propietarios.

53.240 — 23|4|1980 — Pinnacle Books a favor de Editorial Crea S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Dream Seekers" de Stephen Longstreet, de los cuales son propietarios.

54.317 — 29|4|1980 — W. B. Saunders Company a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Sentic Shook in Obstetrics and Gynecology" de Cavanagh-Rao y Comas, de los cuales son propietarios.

53.318 — 29|4|1980 — Donfection Products a favor de Productos Stani S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Increible Hulk", de los cuales son propietarios.

54.319 — 29|4|1980 — Confection Products Inc. a favor de Productos Stani S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "James Bond" - "Agente Secreto" y "Moonraker", de los cuales son propietarios.

54.320 — 29|4|1980 — Sefenal, a favor de Asoc. Hijas de San Pablo, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Himnos y Oraciones" de Ignacio Larragaña, de los cuales son propietario.

e. 4|6 Nº 3.657 v. 4|6|80

2 DE MAYO DE 1980

54.680 — Boletín Informativo de la Cám. de Comercio Exterior de Rosario — S. Fe Rosario, IV|80.

54.681 — Shinko No Tomo — Nº 39 — Bs. As. — Cap. IV|80.

54.682 — El Panadero del Oeste — número 1.871|72 — Bs. As. — Cap., IV|80.

54.683 — Mikael — Nº 21 — E.R., Paraná IV|80.

54.684 — Tiempo de Sosiego — a. 13 — Nº 52|56 — Bs. As. — Cap., IV|80

54.685 — Actualización de Tratamientos — a. 24 — Nº 416 — Bs. As. — Cap. IV|80

54.686 — Ultimo Reino — Nº 2 — Bs. As. — Cap. IV|80

54.687 — Revista de la Cooperación — Nº 198 — Bs. As. — Cap. IV|80

Inscriptas

54.706 — Lo Unico Importante es el Amor — Canc. — Mús. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.707 — Lo Unico Importante es el Amor — Canc. — Letr. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.708 — Me Gusta el Mar, Soy Navegante — Canc. — Mús. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.709 — Me Gusta el Mar, Soy Navegante — Canc. — Letr. Palito Ortega — Ed. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.710 — Autorretrato de mi Vida — Canc. — Letr. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.711 — Autorretrato de mi Vida — Canc. — Mús. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.712 — Tu Mano Sobre la Mía — Canc. — Mús. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.713 — Tu Mano Sobre la Mía — Canc. — Letr. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.714 — Son Lágrimas de Amor — Canc. — Mús. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.715 — Son Lágrimas de Amor — Canc. — Letr. — Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.716 — Cada Vez que Vuelvo a Casa — Canc. — Letr. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.717 — Cada Vez que Vuelvo a Casa — Canc. — Mús. — Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.718 — Que Dios te Bendiga Hermano — Canc. Letr. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.

54.719 — Que Dios te Bendiga Hermano — Canc. — Mús. Palito Ortega — Edt. Clanort — Bs. As. IV|80 — 1º Ed.



54.727 — Armadas con el Amor — Aut. y Edt. Emma Faura Varela — Bs. As. IV|80.

54.7J1 — Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires — 1860|80 — Aut. J. Carlos García Basalo — Edt. (Servicio Penitenciario Federal): Edt. Penitenciaria Argentina — Colab., Var. — Bs. As. XI|79

54.755 — Los Institutos Seculares a la Luz de Puebla — II Congr. Latinoameric no de Inst. Seculares — Aut.: Miguel Esteban Hesayne (present.) Beatriz Abadia. Mensajes: Juan Pablo II y|o (y|o Anon.) — Edt. Guadalupe — Bs. As. III|80

54.756 — Fundamentos Psicogenéticos del Aprendizaje de los Débiles Mentales — Aut. Rosa Lisa - María Laura Méndez. y|o Edt. Guadalupe — Bs. As. X|79

54.759 — Historia 2 — Aut. José Cosmelli Ibañez — Edt. Troquel — 1º Ed. — Bs. As. III|80

54.760 — Historia 1 — Aut. José Cosmelli Ibañez — Edt. Troquel — 1º Ed. — Bs. As. II|80

54.762 — Ideología y Cultura — Aut. Héctor P. Agosti — Edt. Edic. Estudio — Bs. As. XI|79

54.765 — Mi Vida por Argentina — Calco — Aut. Roque José Mellace — Edt. El autor — Bs. As. I|80 — (Mar del Plata)

54.766 — Por Ti daré mi Vida: Argentina — Calco — Aut. y Edt. Roque José Mellace — Bs. As. I|80 — (Mar del Plata)

54.767 — Simplemente Argentina — Calco — Aut. y Edt. Roque José Mellace — Bs. As. — I|80 — (M. del Plata)

54.823 — Pampa de Amor — zamba — Letr. y Edt. Oscar González — Bs. As. III|80 — 1º Ed.

54.824 — Pampa de Amor — zamba — Mús. y Edt. Oscar González — Bs. As. III|80 — 1º Ed.

54.861 — Descripción Geológica de la Hoja 37 c. Catán Lil — Prov. Neuquén — Aut. Armando F. Leanza - Héctor A. Leanza — Edt. Servicio Geológico Nacional — Bs. As. VI|79 — Bol. 169

54.862 — Descripción Geológica de la Hoja 47 h-48 g. Bahía Camarones — Chubut — Aut. Horacio H. Camacho — Edt. Servicio Geológico Nacional — Bs. As. VI|79

54.863 — Descripción Geológica de la Hoja 40 d. Ingeniero Jacobacci — R. Negro — Aut. Beatriz L. Coira — Edt. Serv. Geológico Nacional — Bs. As. V|79.

54.864 — Descripción Geológica de la Hoja 39 c. Paso Flores — R. Negro — Aut. Francisco E. Nullo — Edt. Servicio Geológico Nacional — Bs. As. V|79

54.866 — La Verdad sobre el Libertador General San Martín — Aut. y Edt. Valentín José Barrios — Bs. As. II|80

e. 4|6 Nº 3.653 v. 4|6|80

---

5 DE MAYO DE 1980

54.896 — Esto es Argentina — Bs. As. Cap. V|80.

54.897 — Giornale D'Italia — Nº 14.368| 373 — Bs. As. Cap. IV|80.

54.898 — Jugend-Zeitschrift — Nº 16 — Bs. As. IV|80 — V. Ballester.

54.899 — El Memorándum — Leg. Imposit. — Nº 285|87 — Bs. As., Cap. V|80.

54.900 — El Memorándum — Leg. Trab. Rural — Nº 420|22 — Bs. As., Cap. V|80.

54.901 — El Memorándum — Leg. Trab. Comerc. Ind. — Nº 562|64 — Bs. As., Cap. V|80.

54.902 — Noticias Aprohue — Bs. As., Cap. III|80.

54.903 — La Prensa — Nº 38.035|65 — Bs. As. V|80 Cap.

54.904 — Revista: Que Hacemos — Bs. As., Cap. V|80.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Inscriptas.

54.905 — Manual de Ingreso en 1er. año (Matemát. Castell.) — 65 ed. — Aut. Pedro Berruti — Edt. Berruti — Bs. As. V|79.

54.906 — Ay Que Pena la Mía — Canc. — Mús. — Ramón Zarzoro — Edt. Mai — Bs. As. III|80 — 1º ed.

54.907 — Ay Que Pena la Mía — Canc. — Letr. Gerardo González-M. Paterna — Edt. Mai — Bs. As. III|80 — 1º ed.

54.908 — Oye Mi Voz — Colombiana — Mús. Ramón Zarzoso — Edt. Mai — Bs. As. III|80 — 1. ed.

54.909 — Oye Mi Voz — Colombiana — Letr. Gerardo González — Edt. Mai Bs. As. III|80.

54.910 — Sol Mañanero — Pasodoble — Mús. Francisco Marrodán — Edt. Mai — Bs. As. III|80 — 1º ed.

54.911 — Sol Mañanero — Pasodoble — Letr. Gerardo González — Ed. Mai — Bs. As. III|80 — 1º ed.

54.912 — Busco Novio — Tanguillo — Mús. Francisco Marrodán — Edt. Mai Bs. As. III|80 — 1º ed.

54.913 — Busco Novio — Tanguillo — Letr. Gerardo González — Edt. Mai — Bs. As. III|80 — 1º ed.

54.914 — El Recto Pensamiento — Aut. Manly P. Hall — Edt. Kier — 4º ed. — Trad. Celia Paschero — Bs. As. XII|79.

54.915 — Nuevo Devocionario Espiritista — Colección de Oraciones Escogidas — 13 ed. — Aut. Allán Kardec y|o — Edt. Kier — Bs. As. XII|79.

54.916 — El Génesis — 11 ed. — Aut. Allán Kardec — Trad. Anón. — Edt. Kier — Bs. As. II|80.

54.917 — El Evangelio según San Mateo — 1º ed. — Aut. Rudolf Steiner — Trad Francisco Schneider — Edt. Kier — Bs. As. III|80.

54.918 — El Cielo y el Infierno o la Justicia Divina (según el Espiritismo) — 10 ed. — Aut. Allán Kardec — Edt. Kier (trad. Anón). — Bs. As. II|80.

54.919 — La Esclava — Aut. Caryl Ledner — Edt. Sudamericana — 6º ed. (1º bols.) — Trad. Edith Zilli — Bs. As. XII|79.

54.920 — Memorias de Almamia — 1º ed. — Aut. Celia Calcagno — Edt. Sudamericana — Bs. As. XII|79.

54.921 — Entre Lágrimas y Risas — Aut. Lin Yutang — Trad. Miguel De Hernani — 4º ed. Piragua — Edt. Sudamericana — Bs. As. I|80.

54.922 — Una Hoja en la Tormenta — Aut. Lin Yutang — Trad. Atanasio Sánchez — Edt. Sudamericana — 8º ed. Piragua — Bs. As. XI|79.

54.923 — El Mimo — Aut. Tony Profumo — Edt. Sudamericana — 1º ed. — Trad. Edith Zilli — Bs. As. XII|79.

54.924 — Un Momento Muy Largo — 7º ed. — Aut. Silvina Bullrich — Edt. Sudamericana — Bs. As. XI|79.

54.925 — La Peste — Aut. Albert Camus — Trad. Rosa Chacel — Edt. Sur — 14 Indice — Bs. As. XI|79

54.926 — La Situación Humana — 2º ed. — Edt. Sudamericana — Aut. Aldous Huxley — Trad. Eduardo Paz Leston — Bs. As. XII|79.

54.927 — El Tambor de Hojalata — Aut. Gunter Grass — Trad. Carlos Gerhard — Edt. Sudamericana — 4º ed. — Bs. As. XII|79.

54.928 — La Calle de la Loca — 1º ed. — Aut. Isabel Ortega — Edt. Sudamericana — Trad. César Aira — Bs. As. XII|79.

54.929 — La Libertad Primera y Ultima —Aut. Jiddu Krishnamurti — Trad. Arturo Orzábal Quintana — Edt. Sudamericana — 10 ed. — Bs. As. XI|79.

54.930 — Megafón o la Guerra — Aut. Leopoldo Marechal — Edt. Sudamericana — 2º ed. — Bs. As. XI|79.

54.931 — Cómo Ganar Amigos e Influir Sobre las Personas — Aut. Dale Carnegie — Trad. Román A. Jiménez — Edt. Sudamericana — 62 ed. — Bs. As. XI|79.

54.932 — Rayuela — Aut. Julio Cortázar — Edt. Sudamericana — 23 ed. — Bs. As. XI|79.

54.933 — El Señor de los Anillos: II, Las Dos Torres — Aut. J. R. R. Tolkien — Edt. Minotauro — Trad. Matilde Horne-Luis Domenech — 1º ed. — Bs. As. XII|79.

54.934 — El Señor de los Anillos: I, La Comunidad del Anillo — 2º ed. — Aut. J. R. R. Tolkien — Trad. Luis Domenech — Edt. Minotauro — Bs. As. XI|79.

54.935 — Misteriosa Buenos Aires — Aut. Manuel Mujica Lainez — Edt. Sudamericana — 10 ed. — Colecc. Piragua (Sudamericana) — Bs. As. XI|79.

54.938 — La Importancia de Vivir — Aut. Lin Yutang — Trad. Román A. Jiménez — Edt. Sudamericana — 14 ed. Piragua — Bs. As. X|79.

54.939 — Manual de Obras Sanitarias — Aut. Dante I. Casale — Actualización: Ramón Santonja — Edt. Americalee — 12 ed. — Bs. As. III|80.

54.940 — Blue Jeans Extra — Nº 2 — Mens. — a. 1 — Nº 2 — Prop. Ed. Nueva Frontera — scad. direcc: Roberto Rocca — Bs. As., Cap. V,80.

54.941 — Bumerang Extra — Mens. — Nº 1 — a. 1 — Prop. ed. Nueva Frontera — sca. dir. Roberto Rocca — Bs. As., Cap. V|80.

54.999 — Cuadernos de Pastoral Juvenil — Bimestr. — Nº 10 — Prop. Instituc. Salesiana Nuestra Sra. de Luján — Dir. Luis Echmidt — Bs. As., Cap. II|80.

55.012 — Kinesiología Neumo Cardiológica — Aut. Alfredo F. Cuello — Edt. Silka — Bs. As. III|80.

55.014 — 20 Perlas Poéticas — Aut. y edt. Edgar Vilchez — 1º ed. — Bs. As. XII|79.

55.018 — Exámenes de Ingreso en 1er. año y sus Soluciones — Ingr. 1978 — C. Básico — Aut. Pedro Berruti — Edt. Escolar — Bs. As. VII|79.

55.025 — Campo Nuestro — Bim. — O a. 2 — Nº 15 — Prop. dir. Arnoldo Luis Torresi — Bs. As. II|80, San Nicolás.

55.035 — Visión — Biseman. — a. 25 — Nº 1.547 — Prop. dir. Alberto Pilo — Bs. As. IV|80, Lezama.

55.036 — Voz Evangélica — Trim. — Nº 73 — Prop. Congregaciones Evangélicas de Esperanza y Humboldt — S. Fe — Dir. Juan C. Weiss-Emilio Muller — S. Fe, V|80, Esperanza.

55.037 — Fonoplatea — mens. — a. 7 — Nº 24 — Prop. dir. Juan Carlos Paleo — S. Fe, XII|79, Rosario.

55.038 — Participar — Mens. — Nº 12 — Prop. Edit. Participar — Dir. José Christian Andreasen — Bs. As., Cap. III|80.

55.049 — Actualidad y Espectáculos TV Semanal — Seman. — Nº 1 — Prop. Edt. Perfil S. A. — Dir. Jorge Alberto Fontevecchia — Bs. As., Cap. IV|80.

55.041 — Boletín Asociación Unión Tamberos Coop. Ltda. — Mens. — a. 4 — Nº 55 — Prop. Asoc. Unión Tamberos Coop. Ltda. — Dir. Luis F. Jullier — S. Fe — Franck, III|80.

e. 4|6 Nº 3.658 v. 4|6|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº SA 37 Nº 46|78

Se le hace saber a los señores JORGE HECTOR DIAZ y CLAUDIO MARIA PEREZ BOBASSO, que en el SA 37 Nº 46|78, que tramita ante la Aduana de Mar del Plata se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a: Jorge Héctor Díaz y Claudio María Pérez Bobasso, con domicilio en .... a quienes se les imputa la comisión de la infracción, prevista y penada en el artículo 198 de la Ley de Aduana (t.o.) 1962 y modif. .... emplazándoseles para que en perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezcan la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 45, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana t.o. 1962) — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio o en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. (Artículos 26 y 27 de Ley de Aduana y Artículo 1º, inciso f). — Decreto-Ley Nº 19.549|72 y Decreto Nº 1759|72 artículos 31|33. — Notifíquese.

Mar del Plata, 28 de mayo de 1980

e.4|6 Nº 3.779 v.11|6|80

ADUANA DE COLON

Se le hace saber al señor Julio A. Gómez, que en el Expediente SA 13 Número 35, 0, recayó lo siguiente: "Colón (Entre Ríos), 29 de mayo de 1980. — Córrase vista de todo lo actuado a JULIO A. GOMEZ, D. N. I. Nº 4.750.351, con domicilio en la calle San Martín 782 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (T.O. 1962) y sus modificatorias, imputándosele el ilícito previsto y penado por los artículos 191|196 ambos del texto legal vigente. — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación. artículos 26 y 27 de la Ley de Aduanas, artículos 1º, inciso f), Dto. 19.549|72 y Dto. 1.759|72 artículos 31 al 33. — Asimismo se le hace saber que el monto de tributos asciende a la suma de $ 90.000 (pesos noventa mil). — Debiendo fijar domicilio dentro de esta Jurisdicción. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra. — Administrador Aduana de Colón (Entre Ríos)".

e.4|6 Nº 3.778 v.4|6|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie" de v$n. 30 Nos. 200.189; 211.694; 211.758; 212.803; 213.253|255; 213.593; 213.770; 219.504, de v$n. 400 números 436.829; 448.679; 448.681|683; 473.573; 474.245; de v$n. 800 números 2.033.908; 2.222.605|606; 2.222.609; 2.237.995; 2.238.628 2.284.313; 2.313.831; 2.340.888; 2.357.883; 2.383.120; de v$n. 4.000 Nos. 1.560.932; 1.582.302|309; 1.647.082|083; 1.918.179 de v$n. 8.000 números 1.285.458; 1.285.678; 1.285.705|710; 1.291.378; 1.357.271|276; 1.368.329; 3.102.399 y 3.109.321, con cupón Nº 5 y siguiente adheridos, de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 números 1029; 4.570|71; 4.649; 5.793; 19.480; 20.889; 22.833; 71.364.365; 73.467|468; 83.862; 140.025; 263.201; 265.469|472; 255.935; 267.800|802; 270.495; 270.760; 270.719|720; 325.988, de v$n. 5.000 números 1.000.003|004; 1.003.749; 1.146.298; 1.173.666; 1.174.408; 1.238.269; 1.239.824; 1.241.292; 1.315.492; 1.389.088; 1.390.053; 1.391.063, de v$n. 10.000 números 2.001.849|853; 2.025.818; 2.144.568| 568; 2.200.310. 2.268.894; 2.269.415; 2.269.812; 2.269.863; 2.270.864; 2.274.423; 2.697.832; 2.987.389; 3.098.240|241. con cupón número 8 y siguientes adheridos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86" de v$n. 5.000 Nos. 4.587.674|675, de v$s. 20.000 Números 7.653.036; 7.653.041|052, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos y de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n. 30 números 508.559; 546.356 y 546.363|364, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1980.

e. 7|5 Nº 94.600 v. 5|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10 días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla—, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital.

ADAMS Jesus Antonio
AMARILLA Silvia Dolores
BUSTO Héctor Rolando
CASTAÑO Rubén Darío
CATTANEO Mario Rodolfo
DIANDA Rogelio
DEPRATTI José Amado
FERNANDEZ Idelfonso Sebastián
FLORES Florencio José
GAUTO Ricardo
GARIBIAN Carlos Garabed
LA MANTIA Rosa
LOUSAME Rubén Fidel
MACINI Rolando Carlos
MELIAN José Arnobio
MONTAÑEZ LOPEZ Alfredo
OJEDA CLARO Eduardo
MORAN Oscar Esteban
OLIVERA Ramón Guillermo
PATIÑO Rubén René
PERON Alberto
REARTES Humberto
RUIZ DIAZ Narciso
SOARZO Calixto
SOSA Roque Jacinto
SOSA OSVALDO
SILVA JOSE BASILIO
TEODORO JOSE
VERA CANTILLANA Hugo Sergio
SANCHEZ Emilio

e. 2|6 Nº 3.716 v. 13|6|80

PODER JUDICIAL

JUZGADO FEDERAL AZUL
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES

De acuerdo a lo que prescribe el art. 23 del Dec. Ley Nº 6.848|63 y lo dispuesto por la Ley Nº 18.328, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Federal de 1º Instancia de esta ciudad, que se encuentren terminados entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante el Sr. Juez Federal Dr. Alejandro Sastre Abella, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Azul, 27 de mayo de 1980. — Jorge Ferro, secretario.

e. 3|6 Nº 3.747 v. 5|6|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 13 de junio de 1980

Nº 59 — Expediente Nº 1579, "Material Sanitario"

Hora: 11.00 (once).

Nº 60 — Expediente Nº 1559, "Esparragos en Acero-Inoxidable".

Hora: 11.30. (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e.4|6 Nº 3.750 v.5|6|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, cuya apertura se celebrará el día 16 de junio de 1980, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición y colocación de aparatos de aire acondicionado frío-calor.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Av. de Mayo 760 3er. piso - Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.4|6 Nº 3.786 v.5|6|80

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 1|80. — Objeto: Mampostería y afines para la obra "Vivienda de las Religiosas y Anexos", sita en el predio de Uspallata 3326, Capital Federal, de propiedad de la Policía Federal Argentina. — Presupuesto oficial: Pesos ochocientos millones ($ 800.000.000). Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 hs. — Precio del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000). Apertura: 19 de junio de 1980 a las 17 hs. en Avda. Belgrano 752, P. B., Capital Federal.

e.4|6 Nº 3.781 v.13|6|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 48|80 para el día 9|6|80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de tarjetas para perforar, formularios continuos, rodillos entintados y rollos de cintas para máquinas computadoras, con destino a la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración - División Compras y Suministros San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.

e.4|6 Nº 3.788 v.5|6|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte: "E" 62|80-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1980, a las 11,00 horas; con el objeto de resolver la adquisición de carne bovina y ovina faenada y sus derivados, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer trimestre (Julio-Setiembre), de 1980.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) La Pampa Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 08,00 a 12,00 horas.

e.4|6 Nº 3.756 v.5|6|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.759|80

Apertura: 12 de junio de 1980. Horario: 15.30 horas.

Servicio de Mantenimiento Integral de Ascensores.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 11, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 4|6 Nº 3.766 v. 5|6|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.761|80

Apertura: día 12 de junio de 1980.

Horario: 16 horas.

Provisión de un (1) Servicio de Refrigerio.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 255, piso 11, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 4|6 Nº 3.767 v. 5|6|80

CAJA DE PREVISION SOCIAL D. G. F. M.
Licitación Pública Nº 6|80

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de oficina.

Apertura: 13|6|80 a las 15 hs. en la Av. Las Heras 1925, Capital Federal. — Retirar pliego de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 19.30 horas.

$ 24.000.— e. 4|6 Nº 8.515 v. 4|6|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para la ejecución de la obra: "Remodelación locales destinados a Fotomecánica, Dorado y Oficinas, en IGA". I Brigada Aérea - El Palomar.

Presupuesto Oficial: $ 65.473.500.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 1980, 11 horas.

Plazo de ejecución: 130 días corridos.

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento).

Precio Documentación: Veinte mil pesos ($ 20.000).

Consultas, Retiro de Pliegos y Documentación Técnica: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Caseros, El Palomar (División Economía), de 8 a 12 horas, hasta el día 18 de junio de 1980 inclusive.

e. 4|6 Nº 3.782 v. 13|6|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 destinada a la adquisición de papeles y cartulinas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, Oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 27 de junio de 1980, a las 15.

e. 4|6 Nº 3.784 v. 10|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 01|80
Expediente Nº 187-063023-800

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de junio de 1980, a las 12 horas, para la provisión de facturas, emparedados de fiambres surtidos y gaseosas chicas, para la atención de 90 personas, hasta el 31 de diciembre de 1980, en días hábiles laborables, a razón de una media luna, un emparedado y una gaseosa por persona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sede de Seccional San Juan, calle Mitre 25, oeste, 1º piso, de la ciudad de San Juan, donde podrán solicitarse en el horario de 7 a 14 horas.

e. 4|6 Nº 3.770 v. 5|6|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Lic. Púb. Internacional Nº 40|80

Apertura: 5-8-80; hora, 10.

Prov. de interruptores, seccionadores, transformadores de corriente, transformadores de tensión, descargadores de sobretensión y aisladores soporte de 500, 220 y 132 kV. para las Estaciones Transformadoras Gran Mendoza (Prov. Mendoza), Malvinas Argentinas (Prov. de Córdoba), Recreo (Prov. de Catamarca) y El Bracho (Prov. de Tucumán).

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Consulta y retiro pliegos: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura, en la dirección indicada precedentemente.

e. 4|6 Nº 3.751 v. 10|6|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3.199|80

Llámase a Licitación Pública Nº 3.199|80 hasta el día 12 de junio de 1980 a las 16 horas, para la provisión de materiales de electricidad y repuestos de refrigeración.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, T.E. 37-9137.

e. 4|6 Nº 3.755 v. 5|6|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Licitación Pública Nº 5.876

Llámase a Licitación Pública Nº 5.876 hasta el día 18 de junio de 1980, a las 15 horas, para impresión y provisión de 10 libros tapa dura de 380 x 580 mm. y 200 folios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.000. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 4|6 Nº 3.758 v. 5|6|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 105-P|80

Apertura: 7 de Julio de 1980

Hora 09,00

Adquisición de 4 Grúas Autopropulsada.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540-P. 3º - Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Valor del Pliego: $ 60.000.-

e. 4|6 Nº 3.748 v. 12|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 3|80.

Conformidad B.C.R.A. Nº 192|80

Monto total solicitado: $ 30.500.000.000

Plazo de reintegro: 180 días

Fecha de disposición de Fondos: 16-6-80

Fecha de Apertura de las Ofertas: 12-6-80

Hora: 11.-

Retiro de Pliegos: Corrientes 707 - P. 6º (lado Torre) - Dirección de Finanzas División Presupuestos y Finanzas

Horario: 11 a 16 horas

e. 4|6 Nº 3.785 v. 4|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|80

Apertura: 7 de Julio de 1980

Hora: 10

Adquisición de Motocompresores portátil rompepavimento, a pistón y a tornillo.

Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º - Cap. Fed. - Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.

e. 4|6 Nº 3.749 v. 12|6|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 4 de junio de 1980, para resolver la provisión de elementos de limpieza con destino a la Dir. Gral. de Administración y Direc. Nac. de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 5720|72, todo lo cual pude retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de junio de 1930 a las 14.20 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 4|6 Nº 3.763 v. 5|6|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 4 de junio de 1980, para resolver la provisión de resmas de papel con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de Junio de 1980 a las 15,20 hs. en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 4|6 Nº 3.761 v. 5|6|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, por término de dos días hábiles a partir del día 4 de junio de 1980, para resolver la edición de la Antología de Tango Rioplatense - Volumen I con destino a Dirección Nacional de Investigaciones Culturales

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de junio de 1980 a las 14 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 4|6 Nº 3.754 v.5|6|80

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-L-80 para la adquisición de una Pick-up doble cabina O-Km.

La apertura de las ofertas tendrá lugar, el día 13 de junio a las 15 horas en la Oficina de Compras, Marcelo T. de Alvear 2230, 1er. piso, lugar donde podrán retirarse los pliegos de condiciones y datos complementarios de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e.4|6 Nº 3.762 v.5|6|80

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 735.302|80
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de junio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de drogas y reactivos con destino a esta Casa de Estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, Planta Principal; donde además, los interesados podrán requerir pliego de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18.

e.4|6 Nº 3.763 v.5|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 24-77-3985

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 18|6|80 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Ventilación subsuelo Facultad de Ciencias Químicas, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria".

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s/n, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 103.343.063.
Valor del pliego: $ 60.000.
e.4|6 Nº 3.753 v.10|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 4|80
Expediente Nº F-2-475|80
Licitación Pública de Precios para la adquisición de Instrumental Científico con destino a las distintas Cátedras de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.
Apertura: 16 de junio de 1980. Hora: 12.
La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), Lavalle y Mitre, 1er. Piso, 5700, San Luis, Tel. 24938; 24689 y 23789, Interno 4. Los pliegos de Condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º Piso, Of. 37, 1009 Capital Federal. Tel. 35-2624, en horario de 11 a 19 horas.
e.4|6 Nº 3.760 v.5|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 5|80
Llámase a Licitación Pública Nº 5|80, destinada a la adquisición de diversos elementos de oficina, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquen o en la Delegación Buenos Aires en calle Maipú 459, 7º Piso "A" de la Capital Federal.
Fecha de apertura: el día 16 de junio de 1980, a las 10 horas.
e.4|6 Nº 3.789 v.5|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14692|72-Cde. 252
Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día 18 del mes de junio de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales durante el año 1980.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales eléctricos.
e.4|6 Nº 3.757 v.5|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.077|80
Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para: El servicio de limpieza general del edificio de esta Administración Central y Santiago del Estero 148, durante el periodo comprendido entre el 1º de julio de 1980 y el 31 de diciembre de 1980.
Retiro de pliegos:
Santiago del Estero 126|40 — 1º piso — Departamento compras y Contrataciones — Capital Federal — T. E. 37-2868.
Presentación de ofertas:
Santiago del Estero 126|40 — 1er. piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.
e.4|6 Nº 3.752 v.5|6|80

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Registro I.N.O.S. Nº 0264|0
Licitación Pública Nº 21|80
Llámase a Licitación Pública Nº 21|80, por primera vez, para la contratación de los trabajos de perforación y entubamiento de un pozo profundo semi-surgente para captación de agua potable con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345 — 1º Piso, Capital Federal — días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|80 a las 17 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e.4|6 Nº 3.759 v.5|6|80

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-3050|80-9
Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, para el día 16 del mes de junio de 1980, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos de consumo con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Inst. Nac. Est. s|Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700-Pergamino — Pabellón 3 — debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|6 Nº 3.765 v. 13|6|80

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 31|80 para el día 10 de junio de 1980 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Adquisición de leche en polvo Vital, suplemento nutritivo, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Seccion Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.4|6 Nº 3.764 v.5|6|80

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, para el día 16 de junio de 1980, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para el pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a trabajos de pintura, revestimiento, plomería y albañilería.
e. 4|6 Nº 3.769 v. 5|6|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00029638-62|80
Se llama a Licitación Pública para el día 12 de junio de 1980 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro con una superficie cubierta de 300 a 400 metros cuadrados.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en Neuquén 353, General Roca, Provincia de Río Negro.
e.4|6 Nº 3.790 v.5|6|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 7|80
Apertura: jueves 12|6|80.
Hora: 10.30.
"Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado Central".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 18 horas.
$ 48.000.— e. 4|6 Nº 8.096 v. 6|6|80

ASOCIACION COOPERADORA MERCEDES DE SAN MARTIN DE BALCARCE
ESCUELA NORMAL Nº 10
Capital
Centro Integral de Educación Juan Bautista Alberdi
Licitación Pública Nº 6|79
Instalación Sanitaria y Artefactos.
Instalación Contra Incendio y Artefactos.
Presupuesto Oficial: $ 525.580.572.
Sistema de contratación: "Ajuste Alzado".
Fecha de apertura: 16 de junio de 1980, 11 horas.
Garantía de oferta: $ 5.255.806.
Valor del pliego: $ 120.000.
Retiro de pliegos: Calle 3 de Febrero 2455, Capital Federal, Horario: 9 a 13 horas.
$ 30.000.— e. 4|6 Nº 4.359 v. 4|6|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 58
Llámase a Licitación Pública Nº 58, por la provisión de "Controles de Laboratorio Clínico para personal de sede Central".
Apertura: 12 de Junio de 1980
Hora: 11.00 (once)
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas, sin cargo.
e. 3|6 Nº 3.720 v. 4|6|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.519
Llámase a Licitación Pública Nº 61, para la ejecución de la Obra "Parquización y Jardinera en el Entorno de la F. E. C. N., Centro Atómico Ezeiza"
Apertura: 3 de Julio de 1980.
Hora: 10.30 (diez y treinta)
Presupuesto oficial: Cuatrocientos Millones de pesos ($ 400.000.000.-)
Valor del Pliego: Doscientos Mil Pesos ($ 200.000.-)
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250 3º piso, Capital Federal, de unes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 hs.
e. 3|6 Nº 3.721 v. 23|6|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 30 de junio de 1980 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130|80 (Ley 13.064) "Para el tendido de cables telefónicos y teletipográficos entre Departamento Central y Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
e.2|6 Nº 3.677 v.23|6|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Llámase a Licitación Pública Nº 7 - (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de Junio de 1980 a las 11.00 hs. con el objeto de resolver la adquisición de Víveres Frescos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa - (U. 4), durante el tercer trimestre - (Julio - Septiembre) de 1980.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) - La Pampa - Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 08.00 a 12.00 hs.
e. 3|6 Nº 3.722 v. 4|6|80

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela — 1er. Piso — Villa Martelli — Provincia de Buenos Aires — T.E.: 761-0031|0121 — Int. 161.
Licitación Pública Nº 3.032.
Por la construcción Laboratorio Radiológico Sectores 1 y 2 — Sede Central de CITEFA.
Presupuesto Oficial: $ 280.000.000.
Valor del Pliego: $ 180.000.
Fecha de Apertura: Día 19 de junio de 1980 a las 10.00 horas.
El retiro del Pliego y pago del mismo, deberá efectuarse en el Departamento Suministros — División Contrataciones de 8.00 a 12.00 horas.
e. 26|5 Nº 3.495 v. 13|6|80

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela - 1er. Piso Villa Martelli Pcia. Buenos Aires T. E. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3.033
Por la construcción de la obra: Depósito de Inflamables, ubicada en la sede Central de CITEFA.
Presupuesto oficial. $ 100.000.000
Valor del Pliego. $ 70.000.
Fecha de apertura: Día: 17 de junio de 1980 a las 11.00 horas.
El retiro de Especificaciones, Planos y pago del Pliego, deberá efectuarse en el Departamento Suministros - División Contrataciones de 8.00 a 12.00 horas.
e. 2|6 Nº 3.681 v. 6|6|80

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Licitación Privada de Venta 01|80
Fecha de Apertura: 10 de Junio de 1980
Hora de Apertura: 11 Hs.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "San Francisco"
Llámase a Licitación Privada de Ventas Nº 02|80 por la venta de:
30.000Kg. de viruta de acero.
Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "San Francisco" Urquiza 55 - San Francisco - Córdoba - TE. 1525-6
e. 3|6 Nº 3.723 v. 4|6|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int: 172 - 178
Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 para el día 24 de Junio de 1980 a las 11.00 Horas por la provisión de: "6 Camionetas techo metálico".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Cabildo 65 - Departamento Compras - 1º piso - Oficina 147 - Buenos Aires, en el horario de 8,00 a 12,00 Horas lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del Pliego: $ 40.000.-
e. 2|6 Nº 3.682 v. 11|6|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 55-2511 - Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para el día 01 de julio de 1980, a las 09.30 horas, por la provisión de:
Plomo puro en lingotes
Por pliegos de condiciones:
Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" Valor del Pliego: $ 50.000.-
e. 2|6 Nº 3.714 v. 11|6|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D. MATHEU
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 829116 - 2000 - Rosario
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|80, con apertura para el día 17 de Junio de 1980 a las 11.00 horas por la venta de:
— Rastrojero modelo 1973 - Furgón Ford F. 100 modelo 1970 - Camión Mercedes Benz modelo 1952. Usados.
— Motor de Ford F. 100 y de Rastrojero. Usados.
— Torno Paralelo - Fresadoras - Perforadoras - Agujereadoras.
Distintos tipos y modelos. Sierras de arco (chico) y Sierra para cortar en frío. Usados, en el estado en que se encuentran.
— Motores eléctricos, distintas marcas, capacidades, etc. Usados.
— Aceros en general, distintos tipos, medidas y calidades.
— Lotes de repuestos de maquinarias.
— Artículos de ferretería y electricidad en general.
— Abrasivos.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Exhibición: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu" de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 horas y sábados de 07.00 a 12.00 horas.
e. 2,6 Nº 3.683 v. 11|6|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia
Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, con fecha de apertura el día 18 de junio de 1980, a las 10 horas, para la adquisición de:
100.000 pares de medias de algodón, planta rizada.
Valor del pliego: $ 100.000.
Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391 y Decreto Nº 137|79.
Apertura en: Edificio Cóndor — Avenida de los Inmigrantes 2050 — Planta Baja, Oficina 073 —Amarillo—, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e.29|5 Nº 3.606 v.4|6|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura
Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 para la contratación de la obra: Proyecto de la construcción de talleres de mantenimiento de motores y central de accesorios - Grupo mantenimiento del área material Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 25.200.000.000.
Fecha y hora de apertura: 7 de julio de 1980, 10 horas.
Características de construcción: estructura metálica con sus instalaciones de tipo industrial.
Plazo de ejecución: 300 días corridos con entregas parciales, por sectores funcionales a los 120 y 150 días.
Garantía de oferta: $ 252.000.000.
Precio de la documentación técnica (Anteproyecto detallado): $ 2.500.000 (Depósito en Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Cuenta Nº 441|67- o en sus sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios ingresos.
Pliegos, consultas, etc.: hasta el día 19 de junio de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 254), Avda. De los Inmigrantes Nº 2050, Edificio Cóndor, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 16|5 Nº 3.246 v. 5|6|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura
Llámase a Licitación Pública Nº 10|80 para la ejecución de la obra: "Construcción de 64 viviendas para suboficiales y redes exteriores, Barrio Aeronáutico, Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto Oficial: $ 7.871.273.000.
Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 1980, 10 hs.
Plazo de ejecución: Total 240 días corridos, con entregas parciales a los 180 y 210 días corridos.
Garantía de oferta: $ 78.712.730.
Precio de la Documentación Técnica: $ 3.900.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central — Cuenta Nº 441|67) o en Sucursales a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.
Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 17 de junio de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones — 2º — Piso, Oficina 254 — Sector Amarillo), Av. de los Inmigrantes 2050, Edificio "Cóndor", Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, o en Inspección de Obras Infra - Aeropuerto Pajas Blancas, Córdoba.
e. 21|5 Nº 3.360 v. 10|6|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura
Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para la ejecución de la Obra: Completamiento del Amoblamiento del Espigón Internacional — Aeropuerto Nacional Ezeiza.
Presupuesto Oficial: $ 460 050.000.
Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 1980 — 10 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: $ 4.600.500.
Precio de la Documentación Técnica: $ 230.000.— (Depósito en el Banco de la Nación Argentina — Casa Central — Cuenta Nº 441|67) o en Sucursales a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos.
Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 11 de junio de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones — 2º Piso — Oficina 254) — Avenida De los Inmigrantes 2050 — Edificio "Cóndor" — Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 20|5 Nº 3.313 v. 9|6|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de 10 máquinas clasificadoras de documentos bancarios electrónicas programables. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 29.5 Nº 3.625 v. 4|6|80

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública 18|80
Provisión de sellos metálicos de caja para Casa Central y Sucursales.
Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P. Of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura de las Ofertas: el 12-6-80 a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente
e. 3|6 Nº 3.724 v. 5,6,80

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 17|80
Adquisición de 96 máquinas de calcular electrónicas de mesa.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura de las ofertas: el 9-6-80, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 2|6 Nº 3.718 v. 4|6|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67|80
Llámase a Licitación Pública Nº 67|80 para la adecuación de las oficinas del 3er. piso en esta Administración Nacional.
Apertura: 18 de junio de 1980 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350, 3er. piso; Capital, de de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|6 Nº 3.685 v. 11|6|80

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente I.O.S. Nº 312.652|80
Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, con el objeto de: Adquirir aparatos de Rayos X.
La apertura se llevará a cabo el día: 12 de Junio de 1980 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas:
Hipólito Yrigoyen 250 - 2º Piso 224 - Capital (Servicio de Compras y Suministros). —
e. 26|5 Nº 3.506 v. 4|6|80

Secretaría de Energía

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Secretaría de Estado de Energía llama a Licitación Pública Nº 1|80 para el día 12 de junio de 1980, a las quince horas para la limpieza diaria de parte del 2º y 7º piso, parte del 4º subsuelo y la totalidad del 8º piso, desde el mes de julio hasta el 31 de diciembre (inclusive) de 1980, de acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Oficina de Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 8º Piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.3.6 Nº 3.725 v.4.6.80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
L. Pública Nº 37|80 - Apertura: 1|7|80 hora 10.00. Ejecución de trabajos de limpieza, restitución perfilado de cunetas y banquinas, bacheo con reposición de base y carpeta de concreto asfáltico en caliente para la reparación del camino Trevelin - Presa Futaleufú (Prov. del Chubut). Valor del pliego $ 200.000. L. Pública Internacional Nº 38|80. Apertura: 1|7|80 hora 11,00. Prov. de resinas de intercambio iónico para la planta de tratamiento de agua de la C.T. Sorrento B. — Valor del pliego $ 150.000 L. Pública Internacional Nº 39|80. Apertura: 21|7|80 hora 10,00. Preselección de firmas consultoras proveedoras de servicios de ingeniería para proyecto de modernización de instalación de manipuleo de carbón en la Central Térmica San Nicolás (Prov. de Buenos Aires). Pliego de condiciones: sin cargo. Consulta retiro documentación: Lavalle 1554 1º piso oficina 107 Capital Federal días hábiles de 11 a 16 horas. Apertura propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 30|5 Nº 3.668 v. 5|6|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:
Nº 10.148: Adq. de gas licuado de petróleo refrigerado (40.000 TM Butano y 10.000 TM Propano) a proveer en junio| en condición F.O.B., alternativamente en condición Ex - Ship a recibir en el período 1 [illegible] - 10|[illegible] 80.
Apertura: 10|6|80 a las 10 horas.
Nº 10.149: Contrat. transporte marítimo de 50.000 TM de gas licuado de petróleo (Propano|-butano) a granel, refrigerado, a cargarse en el mes de junio| 80, en los Puertos del Golfo Pérsico — Mediterráneo — Mar del Norte — Golfo de México — Caribe o Australia, hasta Puerto Dock Sud (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 10|6|80 a las 10 horas.
Retiro documentación: Alsina 1170 P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.
e.30|5 Nº 3.672 v.9|6|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
La Estación Experimental Agropecuaria de Bella Vista (Provincia de Corrientes), llama a Licitación Pública Nº 1|80, hasta el día 10 de junio de 1980, a las 15 horas para la locación de un inmueble en la ciudad de Esquina (Corrientes), destinado a oficina de la Agencia de Extensión Rural de dicha localidad, ubicado dentro del radio céntrico (Plaza principal a unos doscientos o trescientos metros a la redonda).
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en las siguientes direcciones: Estación Experimental Agropecuaria Bella Vista, Casilla de Correo Nº 5 — Código Postal 3432 - o bien en la Agencia de Extensión Rural de Esquina, calle Schueizer y Santa Rita.
Apertura: [illegible] 1980 [illegible] las 15 horas.
e.30|5 Nº 3.665 v.4,6,80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.143
(Nuevo llamado)
Expediente Nº 116.893|80
Llámase a Licitación Pública para el día 30 de junio de 1980 a las 10 horas para la ejecución de la obra: "Laboratorio Fotomecánica, Sala de Grabación y Proyección y Refección" en el Edificio de la calle Chile 455|30, Buenos Aires. Con un presupuesto oficial de $ 242.918.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto — Rivadavia 1439, Buenos Aires — donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cien mil pesos ($ 100.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 2.429.180.
e.2|6 Nº 3.650 v.23,6|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.142
Expediente Nº 116.892|80
Llámase a Licitación Pública para el día 1º de julio de 1980 a las 10 horas para la ejecución de la obra: Agencia de Extensión Rural en la localidad de Villa Dolores — Provincia de Córdoba.
Con un presupuesto oficial de pesos 500.893.450.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria 1980 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamento de Compras - Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310. Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del pliego: $ 30.000.
e. 2|6 Nº 3.684 v. 5|6|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 4|80, 2º llamado, por la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad a prestarse en dependencias ubicadas en el Dock Sud y Puerto La Plata.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 30.000, en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II Lado Este, Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1980, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.3|6 Nº 3.728 v.4.6.80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 7 80, por la contratación de un servicio de Transporte de pasajeros destinado para el personal que presta servicios en Delegación Buenos Aires, y Unidades Portuarias dependientes de la misma.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 200.000.— en la División Delegación de Administración, sita en Dique II Lado Este — Puerto Madero — Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1980 a las doce (12) horas en la Dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 26|5 Nº 3.509 v. 4|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 68|80 para el día 10 de junio de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de cajas de polietileno expandido, conteniendo tubos de vidrio para diagnóstico de Huddleson.
Manfredi — Provincia de Córdoba, y en la División Compras y Suministros de este Instituto — Rivadavia 1439, Buenos Aires — donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos 5.008.935.
e.2|6 Nº 3.629 v.23|6|8[illegible]

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 63|80 para el día 10 de junio de 1980 a las 17 horas para la adquisición de garrapaticida líquido o en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 29|5 Nº 3.608 v. 4|6|8[illegible]

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 133|80)
Llámase a Licitación Pública Nº 10|8[illegible] para el día 17 de junio de 1980, a las 1[illegible] horas con el objeto de proceder a la modernización integral de tres (3) ascensores instalados en el Organismo, y|o, s[illegible] cambio total.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de [illegible] a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 45[illegible] 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso de[illegible] [illegible] aclararse por escrito, de correspon[illegible] [illegible] motivos por los cuales se encuen[illegible] tra exento de tal obligación.
El acto de apertura de los sobres [illegible] lectura de las propuestas, se realizará e[illegible] la Oficina indicada precedentemente e[illegible] presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 200.000.
e.30|5 Nº 3.671 v.10|6|[illegible]

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 7
Llámase a Licitación Pública Nº 7, p[illegible] la adquisición de dendómetro, mapógra[illegible] fo, tecnígrafo, forcípulas, episcopio y r[illegible] troproyector de transparencia.
Los pliegos de bases y condiciones p[illegible]

drán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de Apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional — Departamento Administración — Compras, Ventas y Contratos — sito en Avenida Pueyrredón 2446 — 1er. piso — Capital Federal — el día 13 de junio de 1980 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e.2|6 Nº 3.716 v.4|6|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
(Ley Nº 18.594)
Licitación Pública 12|80
Su postergación

Licitación Pública Nº 12|80 se posterga su apertura para el día 25 de junio a las 14 horas.

Apertura en el Departamento de Contrataciones — Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal, a las 14 horas.

Retirar circular aclaratoria de pliegos en el lugar de apertura. Sin cargo para los que ya hubieren retirado pliegos.

También en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

e.30|5 Nº 3.666 v.16|6|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594
Expediente Nº 0546|80
Licitación Pública Nº 22

Referencia: Para la adquisición de vehículos.

Apertura: El 16 de junio de 1980, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal. — T. E. 774-6399 y 774-5519.

Pliegos: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, de 10 a 18 horas en el Departamento citado anteriormente.

e.28|5 Nº 3.602 v.6|6|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|80 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 20 — Tramo: San Juan — Lalingasta (bacheo y sellados parciales) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 124.000.000.

Depósito de garantía: $ 1.240.000.
Precio del pliego: $ 25.000.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 19.. a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito. Avda. Guillermo Rawson 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.27|5 Nº 3.541 v.9|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1326|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, tramo: Colonia Dora - Pinto (terraplenes, alteo banquinas, base restitución gálibo y carpeta concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 4.033.451.000. Depósito de garantía: $ 40.334.510, precio del pliego: $ 810.000, plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 26 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 3.731 v.23|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.315|80

Para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Santa Cruz y Río Negro. — Pesos 1.307.071.646. — Depósito de garantía: pesos 13.070.716. — Precio del pliego: pesos 265.000. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.543 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.316|80

Para la ejecución de los trabajos de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la provincia de Buenos Aires. — Pesos 2.056.533.350. — Depósito de garantía: pesos 20.565.333. — Precio del pliego: pesos 415.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.551 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1323|80 para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 8 — Ramal a Pilar del Ex Acceso Norte a la Capital Federal, Sección: Km. 31,000 — Km. 57,000 (parquización, conservación por dos años, corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 362.698.326.

Depósito de garantía: $ 3.626.983.
Precio del pliego: $ 75.000.
Plazo de obra total: 27 meses.

Presentación propuestas: 18 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.546 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.318|80

Para la ejecución de los trabajos de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero. — $ 4.000.453.486. — Depósito de garantía: $ 40.004.535. — Precio del pliego: pesos 800.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.553 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.319|80

Para la ejecución de los trabajos de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa. — $ 1.648.545.989. — Depósito de garantía: $ 16.485.460 — Precio del pliego: $ 330.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.550 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1320|80 para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización y Extrusión en Rutas Varias de las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. $ 3.031.589.661.

Depósito de garantía: $ 30.315.897.
Precio del pliego: $ 600.000.
Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.549 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1314|80

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Ballivian-Tartagal (bacheo, base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 2.096.372.734. Depósito de garantía: $ 20.963.727, precio del pliego: pesos 420.000, plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|5 Nº 3.217 v. 4|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1321|80 para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización en Rutas Números 25 y 40 de la Provincia del Chubut. $ 899.677.376.

Depósito de garantía: $ 8.996.774.
Precio del pliego: $ 180.000.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.548 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1322|80 para la ejecución de los trabajos en la Avenida de Circunvalación de Río Cuarto — Tramos 1 y 2 (parquización, conservación por dos años, corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Pesos 158.308.926.

Depósito de garantía: $ 1.583.089.
Precio del pliego: $ 35.000.
Plazo total de obra: 26 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.547 v. 9|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.317|80

Para la ejecución de los trabajos de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Mendoza, La Rioja, San Juan, Neuquén y San Luis. — Pesos 3.751.151.705. — Depósito de garantía: pesos 37.511.517. — Precio del pliego: pesos 750.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.552 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1324|80 para la ejecución de las obras en la Ruta: Ex-Provincial 1 — Tramo: Villa María — Arroyo Algodón (repavimentación y ensanche de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. - $ 22.460.000.000.

Depósito de garantía: $ 224.600.000.
Precio del pliego: $ 4.500.000.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 3.545 v. 16|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 4039-L-1980.

Licitación Pública Nº. 7051 para contratar la provisión de Cubiertas y Cámaras de Industria Nacional o de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1980 a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|5 Nº 3.497 v. 4|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1311|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de San Juan, 2º tramo y accesos norte y este (construcción de autopista, puentes, obras sanitarias y redes eléctricas) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. Pesos 46.299.722.062. Depósito de garantía: pesos 462.997.221, precio del pliego: $ 9.260.000, plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|5 Nº 3.220 v. 4|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1312|80

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 188. Tramo: Junín-Lincoln. Sección: Km. 30,000, Km. 62,104 (ensanche y repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. pesos 21.153.000.000. Depósito de garantía: $ 211.530.000, precio del pliego: $ 4.230.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 5 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|5 Nº 3.219 v.4|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1313|80

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: La Viña-Cerrillos (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 1.869.891.877. Depósito de garantía: $ 18.698.919, precio del pliego: $ 374.000, plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 6 de junio de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|5 Nº 3.218 v. 4|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concursos abiertos de antecedentes para la contratación de firmas consultoras especializadas en ingeniería vial, inscriptas en el Registro de Consultores de la SETOP, para la realización de las tareas de inspección de los siguientes conjuntos de obras:

Conjunto de Obras I:

Obra 1 — Ruta 40 Sud — Neuquén — Empalme Sur Variante Huitrin — Río Salado 3ª Sección.
Tipo de obra: Obra básica y tratamiento bituminoso doble.
Longitud: 25.645 metros.
Plazo de obra: 24 meses.
Monto de contrato: $ 7.940.367.660.
Origen de obra: setiembre 1979.
Obra 2 — Ruta 40 Sud — Neuquén — Empalme Sur Variante Huitrin — Río Salado — 1ª y 2ª Sección.
Tipo de obra: obras básicas y tratamiento bituminoso doble.
Longitud: 28.396 metros.
Plazo de obra: 24 meses.
Monto probable de contrato: Pesos 14.898.476.402.
Origen de obra: enero 1980.

Conjunto de Obras II:

Obra 3 — Ruta 22 — Neuquén — Tramo: Arroyito — Cutral-Có — Sec. Km. 1.267,9 — 1.297.
Tipo de obra: bacheo y carpeta restitución gálibo en 6,70 m. de ancho 7.
Longitud: 29.800 metros.
Plazo de obra: 12 meses.
Monto probable de contrato: Pesos 3.743.575.191.
Origen de obra: enero 1980.
Obra 4 — Ruta 22 — Neuquén — Tramo: Arroyito — Cutral-Có.
Sección: Km. 1.297,7 — Km. 1.327,5.
Tipo de obra: bacheo y carpeta restitución gálibo en 6,70 m. de ancho.
Longitud: 29.800 metros.
Plazo de obra: 12 meses.
Monto probable de contrato: Pesos 3.985.702.722.
Origen de obra: enero de 1980.
Obra 5 — Ruta 22 — Neuquén — Tramo: Arroyito — Cutral-Có.
Sección: Km. 1.327,5 — Km. 1.364,25.
Tipo de obra: bacheo y carpeta restitución gálibo en 6,70 m. de ancho.
Longitud: 36.700 metros.
Plazo de obra: 12 meses.
Monto probable del contrato: Pesos 4.966.308.160.
Origen de obra: enero 1980.
Obra 6 — Ruta 22 — Neuquén — Tramo: Arroyito — Cutral-Có.
Sección: Km. 1.364,5 — Km. 1.401.
Tipo de obra: bacheo y carpeta restitución gálibo en 6,70 m. ancho.
Longitud: 36.700 metros.
Plazo de obra: 12 meses.
Monto probable de contrato: Pesos 4.718.175.192.
Origen de obra: enero 1980.

Importante: Se realizará la recepción de antecedentes para cada conjunto de obra por separado. Cada firma se puede presentar para varios conjuntos de obras con el mismo equipo. Se adjudicará la inspección de un conjunto de obras por firma.

Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio de las bases: $ 100.000.

Fecha de presentación: 10 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la mencionada Repartición, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|6 Nº 3.691 v. 6|6|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Licitación Pública Nº 674|80. — Descripción: Construcción de tres (3) viviendas para personal superior. Taller Almacén Vía y Obras - Estación La Banda Línea Gral. Mitre Pcia. de Santiago del Estero. — Apertura: Día: 1|7|80; Hora: 12,00. — Valor del Pliego: $ 250.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería, ambas en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12,00 a 15,30.

Línea Gral. Urquiza

Licitación Pública Nº 52. — Descripción: Paragolpe simple efecto, completo, tipo "Turplet Noweld". — Apertura: Día: 23|6|80; Hora: 13,00. — Valor del pliego: $ 40.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento 5º Piso - Estación Federico Lacroze, Capital, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas.

Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 3.924|80. — Descripción: Tubo protector radiador. — Apertura: Día: 24|6|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Pública Nº 3.925|80. — Descripción: Contratación del servicio de limpieza de coches y furgones en estaciones San Martín y Villa Ballester. Apertura: Día: 19|6|80; Hora: 17,00. — Valor del Pliego: $ 900.000.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358 3º Piso, Oficina Nº 359 Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 horas, en Rosario de 8,30 a 12,30 de lunes a viernes.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública Nº E. 80|24. — Descripción: Ampliación, modificación y renovación de la red de cables alimentadores de vía electrificada entre Km.

21,900 (Castelar) y Km. 36,900 (Moreno). Apertura: Día: 27 . 80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº E. 80|16. — Descripción: Instalación de cable de alta tensión, cable para telecomando, cable telefónico y cables pilotos entre s|e rectificadora Castelar (Km. 22.600) y s|e rectificadora Moreno (Km. 36,282). — Apertura: Día: 10|7|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº O. 80|17. — Descripción: Ramal Roberts|I. Luiggi: Trabajos de conservación especial de la vía principal desde Km. 555 Palo 5 a Km. 559; entre estaciones Alta Italia y Embajador Martini. Motivado por inundación. Apertura: Día: 26|6|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 200.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 20|5 Nº 3.328 v. 9|6|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4009|80

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 2 de julio de 1980 a las 10.30 horas, por la provisión y colocación de letreros para publicidad y comunicación, locales Free Shop Buenos Aires, Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor Pliego de características Técnicas y Planos: $ 100.000, que serán abonados en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.3|6 Nº 3.729 v.12|6|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4010|80

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 2 de julio de 1980 a las 11.30 horas, por la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado instalados en todos los Edificios y Sectores de la Sociedad, en Capital Federal y Bases Aeroparque Jorge Newbery y Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor Pliego: $ 500.000, que será abonado en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.3|6 Nº 3.730 v.12|6|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3978|80

Llámase a licitación pública cuya apertura de sobres se realizará el día 17 de junio de 1980, a las 10.30 horas, por la obra que tiene por objeto la construcción de un depósito para mercaderías del Free Shop Buenos Aires, ubicado en el sector de módulos de mantenimiento en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor Pliego: $ 800.000. Bases generales: $ 50.000, que serán abonados en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.20|5 Nº 3328 v.9|6|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.675-LP-79
Licitación Pública

La licitación pública que debía tener lugar el 14|5|80 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 17|6|80 a la misma hora. Provisión de agua. Refuerzo provisional a Ciudadela Norte y Caseros, Partido Tres de Febrero (Buenos Aires). Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Contrato "A":
Presupuesto oficial de la obra: pesos 4.233.6[illegible].

Contrato "B":
Presupuesto oficial de la obra: pesos 3.779.185.250.

Monto de la garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto oficial de la obra.

e. 20|5 Nº 3 317 v. 9|6|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 1.601-LP-80

Maderas. Apertura: 19|6|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

e. 2|6 Nº 3.695 v. 11|6|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5.507-LP-80

Electrobombas centrífugas. — Apertura: el 25|6|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial: 125.560.000.

Monto de la garantía de oferta: 1% del puesupuesto oficial.

e. 2|6 Nº 3.694 v. 13|6|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 23.052-LP-1979

Refección de un tramo de la Tercera Cloaca Máxima ubicado en el Partido de Quilmes (Buenos Aires). Apertura: el 10|7|80, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.225.543.000.

Monto de la garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial de la obra.

e.26|5 Nº 3.501 v.13|6|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 33.252-LP-78

Autoelevadoras frontales y grúas autopropulsadas. Apertura: 12|6|80, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e.26|5 Nº 3.500 v.4|6|80

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.126

Llámase a Licitación Pública Nº 1.126-DGA, hasta el día 16 de junio de 1980 a las 15.30 horas para:

Alquiler de una máquina copiadora, reductora, de doble faz, que sirva para Master con una velocidad aproximada a 60 copias por minuto para ser usada con papel común por un período de doce (12) meses (2-7-80 - 1-7-81) y Toner para la misma máquina para 250.000 copias aproximadamente.

Consultas retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 10.000. — Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 3|6 Nº 3.726 v. 4|6|80

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 7|80

Venta con cese de bandera y en condición de desguace del Rdor. "Monitor" y Chata "354-A".

Lugar y fecha de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital, 30|6|80, 10 horas.

Retiro de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: Cien mil pesos (pesos 100.000).

e.26|5 Nº 3.508 v.4|6|80

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
Licitación Pública Nº 03|80

Llámase a Licitación Pública Nº 03|80 por el servicio de refrigerio desde el día 23 de junio y por el término de un (1) año, para una dotación de 200 agentes que realizan tareas en dependencias de esta repartición, ubicada en Playa Grande, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: 11-6-80 - 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 3|6 Nº 3.727 v. 4|6|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 31-P|80

Apertura: 3 de julio de 1980.

Hora: 9, en nuestras oficinas sitas en Pte. Roca Nº 1025, p. 4º, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Valor del pliego: $ 300.000.

Trabajos de refacción, remodelación y ampliación del edificio Posadas II, sito en la calle Colón Nº 174|76 de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones.

Inf.: Avda. La Plata Nº 1540, p. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas, y Rioja 2074, P.B., Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación, en Sección Abastecimientos Litoral, sita en Pte. Roca 1025, P. 4º, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Los pliegos también se podrán retirar en Rosario: Rioja 2074, P.B., Pcia. de Santa Fe; Posadas, Colón 151, Pcia. de Misiones, y Avda. La Plata Nº 1540, p. 3º, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 411.200.000.

e. 3|6 Nº 3.732 v. 11|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 119-P|80

Apertura: 4 de julio de 1980.

Hora: 9.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Ampliación - Construcción del edificio General Madariaga, sito en la calle Avellaneda (e) Mitre y Alberti en la localidad de Gral. Madariaga, Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto oficial: $ 400.000.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en La Plata, calle 47 Nº 682, y General Madariaga, Belgrano 864, Pcia. de Buenos Aires.

e. 3|6 Nº 3.733 v. 11|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 122-P|80

Apertura: 23 de junio de 1980.

Hora: 9.

Valor del pliego: $ 100.000.

Adquisición de elementos para continuidad de blindaje de cables en empalmes rectos y múltiplos.

Inf.: Avda. La Plata 1540, p. 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 3.734 v. 11|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 114-P|80

Apertura: 16-6-80.

Hora: 12.30.

Prórroga por modificación de bases.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 114-P|80 que debía realizarse el día 11-6-80 a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día 16-6-80 a las 12.30 horas.

Trata la adquisición de pilas.

Pliego: $ 70.000.00.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 29|5 Nº 3.613 v. 6|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 115-P|80 que fuera programada para el 9|6|80 a las 15 hs., ha sido diferida para el día: 16 de junio 1980, a las 15.30 horas.

Ampara la adquisición de Cables Telefónicos.

Valor del pliego: $ 300.000.

Inf. Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|5 Nº 3.664 v. 9|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|80

Apertura: 2 de julio de 1980.

Hora: 9.

Valor del pliego: $ 100.000.

Adquisición de instrumental (medidor de parametros de línea, Analizador de enlaces de datos, Emisor-Receptor de prueba de datos, Generador de interferencia, etc.).

Inf.: Av La Plata Nº 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

29|5 Nº 3.614 v. 6|6|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|80

Apertura: 1 Julio de 1980

Hora: 9

Valor del Pliego: $ 100.000.-

Adquisición de Conectores Reliables, Ensambles de Tubo y Mandril y Copa Piloto.

Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º - Cap. Fed. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 28|5 Nº 3.579 v. 5|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 3814 Enc|80.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1980, a las 16 en la Sec. Locac. y Contratac., de Transportes (DAB) para contratar la ejecución del transporte de envíos postales y distribución telegráfica en Sucursal 26 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Valor del pliego de Base: $ 49.000.

e. 2|6 Nº 3.698 v. 11|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 03.887 Enc 79

Llámase a licitación publica, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de junio de 1980, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte y distribución de encomiendas internas en jurisdicción de la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 29|5 Nº 3.626 v. 9|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DIA-80, hasta el día 26 de junio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Corzuela (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º; Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16; pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 26º Resistencia o en la oficina Corzuela (Dto. 26º).

Presupuesto oficial:	$ 156.000.000
Importe de garantía: ..	$ 1.560.000
Valor del pliego:	$ 63.400

e.23|5 Nº 3.453 v.5|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8 DIA|80, para el día 1º de julio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) ascensores y dos (2) ascensores-montacargas en el edificio postal que se está construyendo para la Cabecera del Distrito 2º, La Plata (Provincia de Buenos Aires), ubicado en las calles 4 y 51 de la ciudad homónima.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial	$ 511.000.000
Importe de garantía .	$ 5.110.000
Valor del pliego	$ 198.400

e.3|6 Nº 3.736 v.23|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DIA-80, hasta el día 25 de junio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la localidad de Alvear (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16; pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 12º (Paraná), 13º (Corrientes), 14º (Posadas) o en la oficina Alvear (Dto. 14º).

Presupuesto oficial:	$ 189.260.000
Importe de garantía: ..	$ 1.892.600
Valor del pliego:	$ 76.700

e.23|5 Nº 3.454 v.5|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 134|80

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Sacas para correspondencia confeccionadas con rafia de polipropileno".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 322.800.

$ 160.000 e. 3|6 Nº 7.842 v. 12|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|80
Expte. Nº 1.905|OS|80

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de junio de 1980 a las 15.30 horas para la adquisición de cien (100) televisores color de "20".

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 15.30 horas, en la División Servicios Generales (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 5º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Valor del pliego: $ 120.000.

$ 144.000.— e. 30|5 Nº 6.996 v. 10|6|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 29 de mayo de 1980, para resolver la locación de equipos copiadores por el 2º semestre 1980 con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de junio de 1980 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29|5 Nº 3.616 v.9|6|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 26 de Mayo de 1980, para resolver servicio integral de limpieza y encerado de pisos, (2do. semestre 1980), con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Número 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de junio de 1980 a las 14 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 26|5 Nº 3.527 v. 4|6|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 313.692|80

Llámase a Licitación Pública a los efectos de otorgar permiso de uso precario de locales para la prestación de Servicios de Cafetería, Bar y Comedor en la Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura de las ofertas: 27 de junio de 1980 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 1º Piso de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.634 v. 12|6|80

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido su publicación en el Boletín Oficial, los días 30|5 y 2|6|80 por un error de compaginación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 4|80

Llámase a Concurso de Propuestas para la ejecución de la obra: "Pavimentación acceso a edificio central Universidad Nacional del Comahue-Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 54.740.000 (cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Apertura de propuestas: El día 12 de junio de 1980, a las 10 horas, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén. La documentación respectiva se puede adquirir y|o consultar en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad.

Valor del pliego: $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos).

e.29|5 Nº 3.624 v.4|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Laboratorio de Hemoderivados

Llama a Licitación Pública Nº 2|80 para proveer la distribución y promoción de Gammaglobulina sérica humana elaborada por el Laboratorio de Hemoderivados. Apertura 23 de junio de 1980 a las 11 horas en el local del mismo. Pliegos y consultas: En Córdoba Laboratorio de Hemoderivados, Camino a San Antonio s|n; Ciudad Universitaria, Estafeta 32, T.E. 64052 y 62906. En Capital Federal: Representación en Buenos Aires de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332, Piso 1º, T.E. 49-1335.

e.29|5 Nº 3.617 v.9|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 24-80-6810

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 1-7-80 a las 12 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra "Facultad de Ciencias Químicas e I.M.A.F. - Estructura de hormigón armado", ubicada en la Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.563.490.360.

Valor del pliego: $ 100.000.

e.21|5 Nº 3.354 v.10|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 5.395|80

Llámase a Licitación Pública Nº 42, el día 25 de junio de 1980 a las doce horas, por la provisión de vidrios plomados.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

e.3|6 Nº 3.737 v.5|6|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 5.381|80

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 23 de junio de 1980, a las doce horas, por la adquisición de escritorios, sillones y sillas, de acuerdo a planos.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

Valor del pliego y planos: $ 20.000.

e.3|6 Nº 3.738 v.5|6|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 5.379|80

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 24 de junio de 1980 a las doce horas, por la provisión y montaje de tabiques divisorios en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

Valor del pliego y planos: $ 20.000.

e.3|6 Nº 3.739 v.5|6|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expediente Nº 2020-7646|80-1

Llámase a Licitación Pública Nº 38|80 para el día 23 del mes de Junio de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antirrábica uso canino, solicitado por el Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Defensa 120 4º piso oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e.3|6 Nº 3.742 v.12|6|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-9855|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 36|80 para el día 10 del mes de Junio de 1980, a las 15,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Grabados, con destino al Servicio de Imprenta.

Costo del pliego: $ 40.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º piso — oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e.3|6 Nº 3.743 v.4|6|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-10235|80-4

Llámase a Licitación Pública Nº 37|80 para el día 10 del mes de Junio de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de Limpieza del edificio de esta Secretaría de Estado "Edificio Central", solicitado por el Servicio de Intendencia.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º piso — oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e.3|6 Nº 3.744 v.4|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expediente Nº 1-2020209500056 4|80-8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, para el día 10 del mes de junio del año 1980 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Provisión e instalación de todos los equipos necesarios para la habilitación de una sala estéril en el Departamento de Virus.

e. 3|6 Nº 3.620 v. 4|6|80

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Licitación Pública Nº 19|80
Expte. Nº 2020-4102000390|80-3

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día dieciocho (18) del mes de junio de 1980, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna, con destino a este hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Secc. Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 2|6 Nº 3.708 v. 11|6|80

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Licitación Pública Nº 20|80
Expte. Nº 2020-4102000392|80-6

Llámase a Licitación Pública Nº 20|80, para el día dieciocho (18) del mes de junio de 1980, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan francés, con destino a este hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Secc. Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 2|6 Nº 3.709 v. 11|6|80

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000367|80-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para el día 12 del mes de junio de 1980, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos (antibióticos, drogas, radiológicos), con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Cap., Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.26 5 Nº 3.522 v.4 6|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Expediente Nº 1-2020-2719099350|80-1

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80 o. p. para el día 1º del mes de Julio de 1980, a las 10 horas, para contratar los trabajos de reparación, remodelación y mantenimiento de pabellón Nº 5

Con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división compras y suministros Sección Contrataciones, en Oliva, pcia. de Córdoba.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. Valor del pliego $ 250.000

e. 26|5 Nº 3.535 v. 6|6|80

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|80, para el día 10 de junio de 1980 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de víveres secos (arroz, azúcar, aceite, etc.) y leche en polvo con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 3|6 Nº 3.745 v. 4|6|80

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000705|80-8

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para el día 10 de junio de 1980 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de colchas para cubrir las necesidades de este establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375 P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.746 v. 4|6|80

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 20.73 |80

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, para el día 12 del mes de Junio de 1980, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: este Organismo y durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 Hs. con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Servicio de refrigerio para 320 personas.

e.3|6 Nº 3.741 v.4|6|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|80, el día 12 de junio de 1980, a las 10.30 horas, por la provisión de sellos de goma.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º Piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse el Certificado original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e.3|6 Nº 3.740 v.4|6|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA Nº 13
Avenida del Libertador 1800
San Fernando (Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 Obra Estructura Hormigón Armado Sector Pedagógico para el Instituto Nacional de Educación Física - San Fernando.

Presupuesto Oficial: $ 314.702.000.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta días (150).

Valor del pliego: $ 250.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección del Centro Nacional de Educación Física Nº 13 - Avenida del Libertador 1800 San Fernando (Bs. As.) el día 30 de junio de 1980, a las 10.30 horas.

Los pliegos pueden retirarse o consultarse en el citado Centro, los días hábiles de 15 a 19 horas.

$ 360.000.— e. 28|5 Nº 6.710 v. 17|6|80